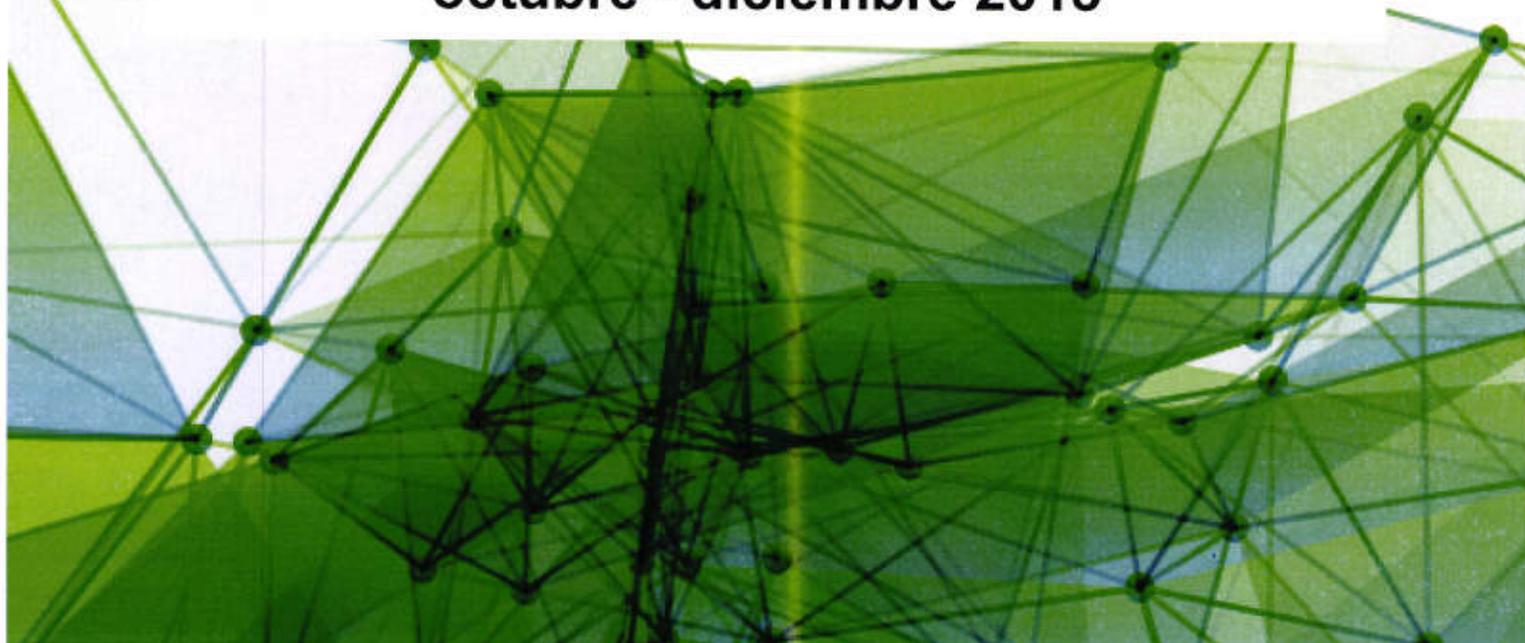




INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES ASIMÉTRICAS,
OBLIGACIONES DE DESAGREGACIÓN DE
ELEMENTOS DE RED PÚBLICA DE
TELECOMUNICACIONES LOCAL Y DEL
CUMPLIMIENTO DE SUS TÍTULOS DE
CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO
PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE
TELECOMUNICACIONES
octubre - diciembre 2015



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
CLASIFICACIÓN DE DISPOSICIONES.....	7
MEDIDAS IMPUESTAS AL AEP EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES.....	7
1. Medidas de Interconexión	7
2. Medidas de Oferta de Referencia.....	10
3. Medida relativa a la presentación de información.....	12
4. Medidas relativas a calidad	12
5. Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.....	15
MEDIDAS IMPUESTAS AL AEP EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJAS.....	17
1. Medidas de Interconexión	17
2. Medidas respecto a Ofertas de Referencia	21
3. Medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local	26
MEDIDAS RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE TELCEL, TELMEX Y TELNOR EN RADIODIFUSIÓN	27
MEDIDAS EN MATERIA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES TELCEL, TELMEX, TELNOR E INBURSA	¡Error! Marcador no definido.
DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE EL OPERADOR PREPONDERANTE SE PROPORCIONA A SÍ MISMO, A TERCEROS Y A CONSUMIDORES FINALES.....	34
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DE TELCEL, TELMEX Y TELNOR.....	63
CONCLUSIONES	72

INTRODUCCIÓN

El presente informe fue elaborado por la Unidad de Cumplimiento con la información, apoyo técnico y dictámenes de las diversas áreas del Instituto Federal de Telecomunicaciones ("Instituto" o "IFT"), atento a lo que dispone el artículo 275 de la Ley Federal de telecomunicaciones y Radiodifusión ("LFTyR"), y conforme a sus atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico, respecto al cumplimiento por parte de los integrantes del Agente Económico Preponderante ("AEP") de las medidas de preponderancia contenidas en el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 de fecha 6 de marzo de 2014 ("Resolución de Preponderancia" o "Resolución"), mediante la cual el Instituto determinó al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil S.A. B. de C.V., Teléfonos de México, S.A. B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C. V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones, de sus respectivos títulos de concesión, de la LFTyR, así como de las demás disposiciones administrativas aplicables.

Como ya quedó establecido en los informes trimestrales anteriores, en el presente documento se hace referencia a las diversas medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, regulación asimétrica e infraestructura de red impuestas a los integrantes que forman parte del AEP en el sector de las telecomunicaciones y atendiendo a la prestación de sus servicios. Algunas de las medidas a las que se encuentra obligado Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL) y que fueron objeto de supervisión y verificación, se clasificaron en: i) interconexión; ii) ofertas de referencia; iii) presentación de la información; y iv) calidad. Adicionalmente, se supervisó a la empresa a Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., respecto del cumplimiento al resolutivo SEXTO de la Resolución.

Por otro lado, las medidas impuestas a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX) y a Teléfonos del Noreste, S.A. de C.V. (TELNOR), mismas que fueron materia de supervisión durante el trimestre octubre-diciembre de 2015, son las que se refieren a: i) interconexión; y ii) ofertas de referencia.

Asimismo en términos de la Resolución, se hace mención a las medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local impuestas a TELMEX y TELNOR, y posteriormente, se hace referencia a las medidas impuestas en materia de capital social y contenidos audiovisuales a TELMEX, TELNOR y TELCEL.

Asimismo, en un apartado distinto, en términos de la LFTyR, se incluye un dictamen sobre la integración de precios y tarifas de los servicios que el operador preponderante se proporciona a sí mismo, a terceros y a consumidores finales.

Finalmente, se hace referencia al cumplimiento por lo que hace a los integrantes del AEP a las medidas de preponderancia contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), así como a las condiciones establecidas en sus títulos de concesión.

Para mejor comprensión de este informe trimestral, al citar las medidas que fueron materia de supervisión y verificación, se realiza una breve descripción de las mismas; el mecanismo de supervisión de cumplimiento utilizado; y por último, el cumplimiento al término del trimestre octubre-diciembre de 2015.

La metodología utilizada para determinar el cumplimiento de las medidas de preponderancia, consistió en: i) revisión documental de la información presentada por los integrantes del AEP en cumplimiento a la Resolución, ya sea en forma espontánea, o en respuesta a requerimientos efectuados por el Instituto; y ii) visitas de verificación.

RESUMEN EJECUTIVO

En relación a las medidas de interconexión impuestas a TELCEL en el Anexo 1 de la Resolución, el Pleno del Instituto modificó y autorizó a TELCEL los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, convenio que fue publicado en el sitio de internet del AEP el día 30 de noviembre de 2015.

Por lo que hace a las medidas de Ofertas de Referencia impuestas a TELCEL en el Anexo 1 de la Resolución, por escrito del 30 de noviembre de 2015, TELCEL dio aviso de la emisión y publicación, tanto en su sitio de Internet, como en dos periódicos de circulación nacional respecto de las Ofertas de Referencia para la Comercialización o Reventa del Servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales; Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante; y Oferta de Referencia para el Acceso y Uso de Infraestructura.

En lo que se refiere a las medidas de entrega de información, TELCEL entregó la información correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2015, relativa a Servicios de Voz, y Servicios de Mensajes y Servicios de Datos Móviles.

En cuanto a las medidas de calidad impuestas a TELCEL, dicho AEP exhibió la información actualizada relativa a las coberturas garantizadas de TELCEL para los servicios de voz y SMS en la tecnología GSM (2G); voz; SMS y datos, en la tecnología UMTS (3G) y sólo datos de la tecnología LTE (4G), en los cuales actualmente opera dicho integrante del AEP; los mapas de cobertura referidos en el numeral 4.2 del Plan Técnico Fundamental de Calidad; así como un informe general, adjuntando diversos anexos respecto a la calidad de los servicios, por lo que se refiere a todas las regiones concesionadas.

Atendiendo a las medidas de interconexión impuestas a TELMEX y TELNOR, se supervisó que dichos integrantes del AEP cumplieran con la medida DUODÉCIMA del Anexo 2 de la Resolución, es decir, que publicaran en sus sitios de Internet los Convenios Marcos de Interconexión autorizados por el Instituto.

Respecto de las medidas de Ofertas de Referencia impuestas a TELMEX y TELNOR, TELNOR hizo del conocimiento del Instituto que subió a su página de Internet las siguientes: Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre localidades y de Larga Distancia Internacional; Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva; por su parte, TELMEX hizo del conocimiento que subió a sus páginas de Internet la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre localidades y de Larga Distancia Internacional; Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

Por otra parte, TELMEX y TELNOR dieron aviso de la emisión y publicación, tanto en su sitio de Internet, como en dos periódicos de circulación nacional respecto de las Ofertas de Referencia de desagregación efectiva de la red local.

CLASIFICACIÓN DE DISPOSICIONES

MEDIDAS IMPUESTAS AL AEP EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES.

1. Medidas de Interconexión

Descripción General

Las medidas de preponderancia relacionadas con la interconexión de las redes de telecomunicaciones del AEP en los servicios de telecomunicaciones móviles, son aplicables a los integrantes que cuenten con títulos de concesión de red pública de telecomunicaciones o que sean propietarios o poseedores de infraestructura pasiva, así como los que lleven a cabo actividades reguladas en la Resolución.

Dichas medidas son las contenidas en las medidas CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA y UNDÉCIMA, del Anexo 1 de la Resolución y están a cargo de TELCEL, mismas que se refieren a prestar el servicio de interconexión para la terminación de tráfico en sus redes, a poner a disposición de los concesionarios solicitantes un punto de interconexión para acceder a todos los usuarios de una o varias Áreas de Servicio Local (ASL) en las que presten sus servicios; prestar el servicio de tránsito a los Concesionarios Solicitantes que se encuentren directa o indirectamente con la red del AEP para cursar tráfico entre una o más ASL; proporcionar a los concesionarios solicitantes tipos de enlace, permitir el intercambio de tráfico mediante los protocolos de señalización SIP; proveer el servicio de ubicación; permitir el uso de un mismo enlace de interconexión para cursar distintos tipos de tráfico y ofrecer los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión. Cabe destacar que dichas obligaciones se ubican en los artículos 124 párrafo primero, 132 y 133 de la LFTR, mismos que establecen la obligación en la prestación de los servicios de interconexión para el AEP, así como los requisitos que deben de cumplir los convenios de interconexión respectivos.

Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

Las medidas de interconexión establecen términos y condiciones que deben ser prestadas por el AEP al Concesionario Solicitante para la interconexión de sus redes, condiciones que deben ser plasmadas en el Convenio Marco de Interconexión, y en su caso, reflejadas en los convenios

de interconexión y/o en las modificaciones a los mismos celebrados entre ambos concesionarios así como en la realización de la interconexión.

Mediante Resolución P/IFT/EXT/241115/168, notificada el 28 de noviembre de 2015, el Pleno del Instituto modificó y autorizó a TELCEL los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, a efecto de que fueran publicados en los sitios de Internet del AEP a más tardar el día 30 de noviembre de 2015.

Cumplimiento

De acuerdo a las atribuciones del Instituto, entre otras, las de supervisar y vigilar que el AEP cumpla con las medidas de preponderancia y las obligaciones de sus respectivos títulos de concesión, se supervisó que TELCEL cumpliera con las medidas CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA y UNDÉCIMA del Anexo 1 de la Resolución, así como los artículos 124 primer párrafo, 132 y 133 de la LFTR, es decir, que el AEP atendiera las solicitudes de los servicios de interconexión, y en su caso, suscribiera los convenios de interconexión ordenados en las Resoluciones emitidas por el Instituto en materia de interconexión e interconectara las redes de los concesionarios solicitantes de manera directa o a través del servicio de tránsito.

En el trimestre en particular, y respecto a convenios de interconexión celebrados por el AEP con diversos concesionarios solicitantes, tenemos lo siguiente:

FECHA DE CONVENIO	INTEGRANTE DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE	CONCESIONARIO SOLICITANTE
7 de octubre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	MEGACABLE COMUNICACIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
7 de octubre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	MEGACABLE COMUNICACIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
13 de octubre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	CONVERGIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
13 de octubre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	CONVERGIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
13 de octubre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	SERVNET MÉXICO, S.A. DE C.V.
13 de octubre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	SERVNET MÉXICO, S.A. DE C.V.

14 de octubre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	COMUNICACIONES CELULARES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; IUSACELL PCS, S.A. DE C.V.; IUSACELL PCS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; OPERADORA UNEFON, S.A. DE C.V.; PORTATEL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; SOS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.; TELECOMUNICACIONES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.; SISTEMAS TELEFÓNICOS PORTÁTILES CELULARES, S.A. DE C.V.
14 de octubre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	OPERADORA UNEFON, S.A. DE C.V.
10 de noviembre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V.
10 de noviembre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	G TEL COMUNICACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.
10 de noviembre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	AT&T DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.
26 de noviembre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	STARSATEL, S.A. DE C.V.
23 de noviembre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	PROTEL I-NEXT, S.A. DE C.V.
23 de noviembre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	PROTEL I-NEXT, S.A. DE C.V.

De acuerdo con la medida DUODÉCIMA del Anexo 1 de la Resolución, y en cumplimiento a la Resolución P/IFT/EXT/241115/168, TELCEL publicó el 30 de noviembre de 2015, su respectivo convenio marco de interconexión visible en el link <http://www.telcel.com/oferta-de-servicios-mayoristas/oferta-publica>

En virtud de lo anterior, y toda vez que de los expedientes abiertos con el fin de supervisar y verificar el cumplimiento del AEP tanto de las medidas, como de los títulos de concesión y demás disposiciones legales aplicables, no se advierte incumplimiento alguno por parte de TELCEL, y sí en cambio, se desprenden diversas acciones y actos jurídicos en cumplimiento a las obligaciones supervisadas y detalladas en este apartado, se determina que el AEP está en cumplimiento respecto de las medidas de interconexión, a reserva de verificar el cumplimiento efectivo con posterioridad.

2. Medidas de Oferta de Referencia

Descripción General

Las medidas de preponderancia relacionadas con las Ofertas de Referencia: i) para la prestación del servicio mayorista de usuario visitante; ii) para la comercialización o reventa del servicio por parte de los operadores móviles virtuales; y, iii) de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, se encuentran contenidas en las medidas de la DUODÉCIMA a VIGÉSIMA NOVENA; TRIGÉSIMA PRIMERA; TRIGÉSIMA CUARTA a CUADRAGÉSIMA SEGUNDA; y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA del Anexo 1 de la Resolución.

Asimismo, las Ofertas de Referencia también las encontramos en lo dispuesto por los artículos 120, 138, 271, 272, 273 y 274 de la LFTR, que fundamentalmente refieren a las condiciones a las que se encuentra obligado el AEP para la operación de los servicios de usuario visitante; la permisión a los concesionarios y a los autorizados a comercializar servicios de telecomunicaciones; al derecho de los concesionarios y autorizados a adquirir los servicios mayoristas; a aplicar las tarifas, condiciones, términos de los servicios que se apliquen al concesionario o autorizado aprobados por el Instituto; y, a que al suscribir los convenios no deberán estar sujetos a niveles de consumo mínimo ni máximo, respectivamente.

Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

El AEP tiene la obligación de presentar de conformidad con la medida DÉCIMA SEXTA del Anexo 1 de la Resolución, a más tardar el 30 de junio del año que corresponda, las propuestas de Oferta de Referencia, mencionadas en el párrafo anterior. Las Ofertas de Referencia que nos ocupan, tienen una vigencia de dos años.

Mediante Resolución P/IFT/EXT/241115/171, el Pleno del Instituto modificó y autorizó al AEP los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales presentada por TELCEL, aplicable del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Por Resolución P/IFT/EXT/241115/172, el Pleno del Instituto modificó y autorizó al AEP los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de Usuario Visitante presentada por TELCEL, aplicable del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017.

Mediante Resolución P/IFT/EXT/241115/173, el Pleno del Instituto modificó y autorizó al AEP los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva presentada por TELCEL, aplicable del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017.

Cumplimiento

Por escrito presentado ante el Instituto el 30 de noviembre de 2015, TELCEL dio aviso de la emisión y publicación, tanto en su sitio de Internet, como en dos periódicos de circulación nacional respecto de las Ofertas de Referencia autorizadas:

- i. Oferta de Referencia para la Comercialización o Reventa del Servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales: www.telcel.com/ofertaomv
- ii. Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante: www.telcel.com/ofertaouv
- iii. Oferta de Referencia para el Acceso y Uso de Infraestructura: www.telcel.com/ofertaaucip

En virtud de lo anterior, el AEP se encuentra en condiciones de celebrar los convenios respectivos a efecto de prestar los servicios que le sean requeridos por los Concesionarios Solicitantes, tomando en consideración la publicación de las Ofertas de Referencia.

Con motivo de las Ofertas de Referencia aprobadas por el Instituto en el 2014, TELCEL presentó ante este IFT, el convenio de compartición de infraestructura que se describe a continuación:

FECHA DE CONVENIO	INTEGRANTE DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE	CONCESIONARIO SOLICITANTE
9 de octubre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	NEUS MOBILE, S.A.P.I. DE C.V.

Por otra parte, en virtud de las Ofertas de Referencia para la Comercialización o Reventa del Servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales, aprobadas por el Instituto en el 2014, TELCEL presentó ante este IFT, el convenio que se describe a continuación:

FECHA DE CONVENIO	INTEGRANTE DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE	CONCESIONARIO SOLICITANTE
10 de diciembre de 2015	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	IBO CELL, S.A.P.I. de C.V.

En virtud de lo anterior, y toda vez que de los expedientes abiertos con el fin de supervisar y verificar el cumplimiento del AEP tanto de las medidas, como de los títulos de concesión y demás disposiciones legales aplicables, no se advierte incumplimiento alguno por parte de TELCEL, y sí en cambio, se desprenden diversas acciones y actos jurídicos en cumplimiento a las obligaciones supervisadas y detalladas en este apartado, se determina que el AEP está en cumplimiento respecto de las medidas referidas, a reserva de verificar el cumplimiento efectivo con posterioridad.

3. Medida relativa a la presentación de información.

Descripción General

La medida SEXAGÉSIMA SEXTA del Anexo 1 de la Resolución, señala que el AEP deberá presentar al Instituto información trimestral desagregada por mes calendario. Para tal efecto, la medida DÉCIMA TERCERA TRANSITORIA, señaló que el Instituto entregará a dicho agente, los formatos para la entrega de la información en un plazo de noventa días naturales a partir de que la Resolución fue notificada.

Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

El AEP debe hacer entrega de la información correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2015.

Cumplimiento

Con fecha 29 de octubre de 2015, el AEP cumplió con la entrega de la información correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2015, relativa a Servicios de Voz, y Servicios de Mensajes y Servicios de Datos Móviles.

4. Medidas relativas a calidad

Descripción General

La medida QUINCUAGÉSIMA SEXTA del Anexo 1 de la Resolución, establece que el AEP deberá prestar los servicios en condiciones satisfactorias de calidad. Para tal efecto deberá dar cumplimiento a la "Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil",

publicada el 30 de agosto de 2011 en el DOF, o en su caso, las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

Dicha obligación se encuentra también en lo dispuesto por el artículo 118 fracción VII, de la LFTyR, los cuales señalan la obligación de los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones de prestar servicios de calidad, así como establecer en los convenios de interconexión, mecanismos que garanticen adecuada capacidad y calidad para cursar el tráfico entre las redes sin degradar la calidad de los servicios a que pueden acceder los usuarios.

Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

En cumplimiento al numeral 6 del Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, en específico al diverso 6.1.2, los concesionarios deberán entregar al Instituto en un medio electrónico de almacenamiento, las actualizaciones que éstos realicen a los mapas de cobertura garantizada, dentro de los diez días naturales previos a que se pretendan hacer del conocimiento del público en general.

El 12 de octubre de 2015, se le informó a TELCEL que el procedimiento de inspección y verificación sobre el cumplimiento en lo señalado en la medida TRIGÉSIMA NOVENA y primer párrafo de la medida CUADRAGÉSIMA QUINTA del anexo 1 de la Resolución había concluido.

Por oficio de fecha 15 de octubre de 2015, se requirió a TELCEL para que exhibiera estados de cuenta y facturas que proporciona a sus usuarios en la modalidad de pospago, y además, proporcionara la dirección electrónica y el número telefónico gratuito que pone a disposición de sus usuarios en la modalidad de prepago, a efecto de que consulten la información correspondiente al desglose de los servicios de telecomunicaciones contratados de manera mensual, donde consten la descripción de los cargos, costos, conceptos y naturaleza de los servicios de telecomunicaciones prestados, y en su caso, exhibiera una copia certificada de las documentales que acreditaran su cumplimiento.

Con fecha 19 de octubre de 2015, se requirió a TELCEL exhibiera los mapas con el área de cobertura de su red pública de telecomunicaciones, debidamente actualizados y suficientemente detallados.

Con fecha 9 de noviembre de 2015, se requirió a TELCEL para que informara respecto de la calidad de los servicios prestados por dicho AEP en todas las

regiones concesionadas, de conformidad con lo establecido en el Plan Técnico Fundamental de Calidad.

Cumplimiento

Con fecha 12 de octubre de 2015, se le informó a TELCEL que el procedimiento de inspección y verificación sobre el cumplimiento en lo señalado en la medida TRIGÉSIMA NOVENA y primer párrafo de la medida CUADRAGÉSIMA QUINTA del anexo 1 de la Resolución había concluido, no encontrando elementos suficientes para iniciar el procedimiento administrativo de imposición de sanciones.

Mediante escrito presentado ante el Instituto el 28 de octubre de 2015, TELCEL exhibió un disco magnético que contiene 19 (diecinueve) archivos electrónicos en formato MapInfo Professional®, en los cuales se incluye la información actualizada relativa a las coberturas garantizadas de TELCEL para los servicios de voz y SMS en la tecnología GSM (2G); voz; SMS y datos, en la tecnología UMTS (3G) y sólo datos de la tecnología LTE (4G), en los cuales actualmente opera dicho integrante del AEP.

Asimismo, informó que los mapas de cobertura referidos en el numeral 4.2 del citado Plan Técnico Fundamental de Calidad, sería exhibido al público en general, a partir del 30 de noviembre de 2015.

De la revisión realizada al portal de Internet www.telcel.com se constató que TELCEL cumplió con la publicación de los mapas de cobertura descritos en el párrafo que antecede.

Por escrito de fecha 24 de noviembre de 2015, TELCEL exhibió un informe general, adjuntando diversos anexos respecto a la calidad de los servicios, por lo que se refiere a todas las regiones concesionadas.

Con fecha 26 de noviembre de 2015, TELCEL presentó los mapas de cobertura referidos en la medida VIGÉSIMA SÉPTIMA del Anexo 1 de la Resolución.

Asimismo de la revisión realizada al portal de Internet de TELCEL <http://opensignal.com/?lat=19.142&lng=-99.2426&initZoom=9&isHeatMap=1>, se constató que TELCEL cumplió con la publicación de los mapas de cobertura descritos en el párrafo que antecede.

Mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2015, TELCEL exhibió un medio magnético que contiene los originales de 3 (tres) archivos en formato

XLM con igual cantidad de facturas y estados de cuenta, los cuales señaló que fueron elegidos de manera aleatoria de la base de usuarios de TELCEL, que de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, son entregadas a los usuarios de postpago.

También se acompañó la representación gráfica de dichos archivos, cuyos originales manifiesta obran en poder de sus usuarios, y en los cuales consta: la información correspondiente al desglose de los servicios de telecomunicaciones contratados, la descripción de los cargos, costos, conceptos y naturaleza de los servicios de telecomunicaciones prestados durante el periodo mensual correspondiente, demostrando así el cumplimiento de la medida CUADRAGÉSIMA SEXTA del Anexo 1 de la Resolución.

Por otra parte, informó que en el sitio de Internet de TELCEL <http://www.telcel.com/portal/contactanos/telefono/begin.do?mid=7000>, están a disposición del público general, los números de atención gratuita para usuarios de prepago, postpago mixto y/o consumo controlado, en los cuales puede consultarse información relacionada, entre otros: con su factura, estado de cuenta, equipos, promociones, cancelación de los servicios, reporte de fallas, cambios de domicilio, aclaraciones de saldo o de cualquier otro tipo, obtener los beneficios de planes o paquetes posteriores y demás relacionada con los servicios que presta TELCEL.

En los resultados obtenidos, se detectó que TELCEL se encuentra dentro de los valores de cumplimiento establecidos en el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil, a reserva de verificar el cumplimiento efectivo con posterioridad.

5. Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.

Descripción General

Como resultado de la escisión parcial de TELCEL, el 5 de enero de 2015 se constituyó la empresa Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. ("Opsimex"), cuyo objeto es la operación de la infraestructura pasiva antes propiedad de TELCEL.

En términos del resolutivo SEXTO de la Resolución, las medidas a que se refieren los resolutivos TERCERO y CUARTO de la misma, serán obligatorias a los miembros que formen parte del AEP, así como a las personas que sean sus causahabientes o cesionarias de sus derechos o que resulten de

reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el propio AEP, para lo cual deben disponer los términos y condiciones necesarios para ello, a satisfacción del Instituto.

Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

Con fecha 25 de septiembre de 2015, se notificó a TELCEL el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE OPINIÓN FORMAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, RESPECTO A LA SOLICITUD PLANTEADA POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., SERCOTEL, S.A. DE C.V. Y RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V."

Consecuencia de lo anterior, las medidas impuestas sobre Infraestructura pasiva para los servicios de telecomunicaciones móviles en la Resolución, y cuya obligación de cumplimiento corre a cargo de TELCEL, debe ser asumida formalmente por Opsimex.

Cumplimiento

Mediante escrito presentado ante el Instituto el día 14 de octubre de 2015, AMX, de manera espontánea, exhibió testimonio notarial de la escritura 55,379, de fecha 13 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público 18 del Distrito Federal, Licenciado Patricio Garza Bandala, en la que consta la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Opsimex, en la que se acordó modificar sus estatutos sociales para incorporar la disposición señalada en el resolutivo SEXTO de la Resolución.

Por otra parte, por escrito presentado ante el Instituto el 26 de noviembre de 2015, TELCEL manifestó que no ha adquirido infraestructura pasiva en los términos de la oferta aprobada por el Instituto y que no presta el servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, sino que es receptora del mismo.

Por oficio de fecha 14 de diciembre de 2015, se requirió a Opsimex para que exhibiera ante el Instituto copia certificada de la escritura pública en la que constara el cambio a sus estatutos sociales, para incorporar la disposición señalada en el Resolutivo SEXTO de la Resolución.

Al cierre del presente informe, se encuentra transcurriendo el término concedido a Opsimex para exhibir la información antes descrita.

MEDIDAS IMPUESTAS AL AEP EN LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJAS.

1. Medidas de Interconexión

Descripción General

Las medidas de preponderancia relacionadas con la interconexión de las redes de telecomunicaciones del AEP en los servicios de telecomunicaciones fijos, son aplicables a los integrantes que cuenten con títulos de concesión de red pública de telecomunicaciones o que sean propietarios o poseedores de infraestructura pasiva, así como los que lleven a cabo actividades reguladas en la Resolución.

Dichas medidas son las contenidas en las medidas CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, UNDÉCIMA, y DUODÉCIMA, del Anexo 2 de la Resolución, mismas que se refieren a la forma en que deben proporcionar tanto el servicio de interconexión para la originación o terminación de tráfico en sus redes, así como los diversos tipos de enlaces de interconexión; a la obligación de proveer el servicio de colocación; y a los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión y son aplicables a los integrantes del AEP, TELMEX y TELNOR. Cabe destacar que dichas obligaciones se ubican en los artículos 132 y 133 de la LFTR, mismos que establecen la obligación en la prestación de los servicios de interconexión para el AEP, así como los requisitos que deben de cumplir los convenios de interconexión respectivos.

Por otra parte, las medidas de preponderancia de interconexión relacionadas con tarifas, se encuentran contenidas en las medidas TRIGÉSIMA SEXTA a CUADRAGÉSIMA en relación con la TERCERA TRANSITORIA del Anexo 2 de la Resolución, las cuales hacen referencia a los Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, de Larga Distancia Nacional y Larga Distancia Internacional, así como a los Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.

Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

Las medidas de interconexión establecen términos y condiciones que deben ser prestados por el AEP al Concesionario Solicitante para la interconexión de sus redes, condiciones que deben ser plasmadas en la interconexión misma, el Convenio Marco de Interconexión, y en su caso, reflejadas en los convenios de interconexión y/o en las modificaciones a los mismos celebrados entre ambos concesionarios.

Mediante Resoluciones P/IFT/EXT/241115/166 y P/IFT/EXT/241115/167, notificadas a TELMEX y TELNOR el 27 de noviembre de 2015, el Pleno del Instituto modificó y autorizó a TELMEX y TELNOR, respectivamente, los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, a efecto de que fueran publicados en los sitios de Internet de TELMEX y TELNOR, a más tardar el día 30 de noviembre de 2015.

Con fecha 1 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución P/IFT/120815/347, de fecha 12 de agosto de 2015, mediante la cual el Pleno determinó las tarifas de interconexión resultado de la Metodología para el Cálculo de Costos de Interconexión que se utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión en materia de tarifas que se presenten respecto de las condiciones aplicables al año 2016.

Cumplimiento

De acuerdo a las atribuciones del Instituto, entre otras, las de supervisar y vigilar que el AEP cumpla con las medidas de preponderancia y las obligaciones de sus respectivos títulos de concesión, se supervisó que TELMEX y TELNOR cumplieran con la medida DUODÉCIMA del Anexo 2 de la Resolución, es decir, que el AEP publicara en sus sitios de Internet los Convenios Marcos de Interconexión autorizados por el Instituto mediante Resoluciones P/IFT/EXT/241115/166 y P/IFT/EXT/241115/167.

De acuerdo con la medida DUODÉCIMA del citado Anexo 2 de la Resolución, y en cumplimiento a las resoluciones antes descritas, TELMEX y TELNOR publicaron el 30 de noviembre de 2015, sus respectivos convenios marcos de interconexión visibles en los siguientes vínculos: <http://www.telmex.com/web/acerca-de-telmex/convenio-marco-16> y https://www.telnor.com/convenio-marco-16?redirect=https%3A%2F%2Fwww.telnor.com%2Fhome%3Fp_p_id%3D3%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dmaximized%26p_p_mode%3Dview%263_groupId%3D0%263_keywords%3Dconvenio%2Bmarco%263_struts_action%3D%252Fsearch%252Fsearch%263_redirect%3D%252Fhome%263_y%3D0%263_x%3D0, respectivamente.

Por otra parte, se supervisó que TELMEX y TELNOR cumplieran con las medidas CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, UNDÉCIMA y DUODÉCIMA del Anexo 2 de la Resolución, así como los artículos 124, 132 y 133 de la LFTyR, es decir, que el AEP atendiera las solicitudes de los servicios de interconexión, y en su caso, suscribiera los convenios de interconexión

ordenados en las resoluciones emitidas por el Instituto en materia de interconexión e interconectara las redes de los concesionarios solicitantes de manera directa o a través del servicio de tránsito.

En el trimestre que nos ocupa, y respecto a convenios de interconexión celebrados por el AEP con diversos Concesionarios Solicitantes, tenemos lo siguiente:

FECHA DE CONVENIO	INTEGRANTE DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE	CONCESIONARIO SOLICITANTE
19 de octubre de 2015	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	G TEL COMUNICACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.
19 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.
19 de octubre de 2015	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.
22 de octubre de 2015	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	MARCATEL COM, S.A. DE C.V.
22 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	MARCATEL COM, S.A. DE C.V.
23 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	CONCESIONES LI, S. DE R.L. DE C.V.
26 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	ELECTRÓNICA, INGENIERÍA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	CORPORACIÓN DE TELECOMUNICACIONES REGIONALES, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	SERVNET MÉXICO, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	QUALTEL, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE NOROSTE, S.A. DE C.V.	IP MATRIX, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	IP MATRIX, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	QUALTEL, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	TOTAL PLAY, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	TALKTEL, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	PROTEL I-NEXT, S.A. DE C.V.

30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	CONVERGIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	OPERBES, S.A. DE C.V. CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	BESTPHONE, S.A. DE C.V. CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. CABLE Y COMUNICACIÓN DE CAMPECHE, S.A. DE C.V. CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	OPERBES, S.A. DE C.V. CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	TELECABLE DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. TVI NACIONAL, S.A. DE C.V. TLXCABLE, S.A. DE C.V. GRUPO CABLE TV DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V. TELE AZTECA, S.A. DE C.V. TELEVISIÓN POR CABLE DE TABASCO, S.A. DE C.V. MÉXICO RED DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	OPERBES, S.A. DE C.V. BESTPHONE, S.A. DE C.V. CABLE Y COMUNICACIÓN DE CAMPECHE, S.A. DE C.V. CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V. CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	TELECABLE MEXICANO, S.A. DE C.V. VISIÓN POR CABLE DE OAXACA, S.A. DE C.V. T.V. CABLE, S.A. DE C.V. TELECABLE DE CHILPANCINGO, S.A. DE C.V. CABLE Y COMUNICACIÓN DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	BESTPHONE, S.A. DE C.V. CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
30 de octubre de 2015	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	OPERBES, S.A. DE C.V. BESTPHONE, S.A. DE C.V. CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
2 de noviembre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	MEGACABLE COMUNICACIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2 de noviembre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	MEGACABLE COMUNICACIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
3 de noviembre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V.
3 de noviembre de 2015	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V.
10 de noviembre de 2015	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	TV REY DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
25 de noviembre de 2015	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	PROTEL I-NEXT, S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, y toda vez que de los expedientes abiertos con el fin de supervisar y verificar el cumplimiento del AEP tanto de las medidas, como de los títulos de concesión y demás disposiciones legales aplicables, no se advierte incumplimiento por parte de TELMEX y TELNOR, se determina que el AEP que nos ocupa, está en cumplimiento respecto de las medidas de interconexión, a reserva de verificar el cumplimiento efectivo con posterioridad.

2. Medidas respecto a Ofertas de Referencia

Descripción General

Las medidas de preponderancia relacionadas con las Ofertas de Referencia: i) para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, de larga distancia nacional y de larga distancia internacional, y ii) de acceso y uso compartido de infraestructura, se encuentran contenidas en las medidas de la DÉCIMA TERCERA a la TRIGÉSIMA QUINTA, CUADRAGÉSIMA PRIMERA, así como la CUADRAGÉSIMA TERCERA y CUADRAGÉSIMA CUARTA del Anexo 2 de la Resolución.

Asimismo, las Ofertas de Referencia también las encontramos en lo dispuesto por los artículos 138, 271, 272, 273 y 274 de la LFTR, que fundamentalmente

refieren a las condiciones a las que se encuentra obligado el AEP para el permiso a los concesionarios y a los autorizados a comercializar servicios de telecomunicaciones; al derecho de los concesionarios y autorizados a adquirir los servicios mayoristas; a aplicar las tarifas, condiciones, términos de los servicios que se apliquen al concesionario o autorizado aprobados por el Instituto; y, a suscribir los convenios no deberán estar sujetos a niveles de consumo mínimo ni máximo, respectivamente.

Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

El AEP tiene la obligación de presentar, de conformidad con la medida VIGÉSIMA PRIMERA del Anexo 2 de la Resolución, una auditoría de los sistemas de monitoreo que utilicen para obtener mediciones de los parámetros de calidad del servicio de arrendamiento de enlaces dedicados, establecidos en las medidas y/o en la oferta de referencia de enlaces dedicados.

Por otra parte, el AEP tiene obligación de presentar, de conformidad con la medida CUADRAGÉSIMA PRIMERA del Anexo 2 de la Resolución para aprobación del Instituto, las propuestas de modificación siguientes: i) Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, de larga distancia nacional y de larga distancia internacional; y, ii) Oferta de Referencia de acceso y uso compartido de infraestructura, mismas que fueron presentadas y aprobadas por el Instituto, tal y como se señaló en el primer informe trimestral correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2014.

Por lo que hace a las Ofertas de Referencia citadas en el presente apartado, el Pleno emitió las siguientes:

P/IFT/EXT/241115/169 Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al agente económico preponderante los términos y condiciones de la oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones presentada por TELMEX, aplicable del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

P/IFT/EXT/241115/170 Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al agente económico preponderante los términos y condiciones de la oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para

concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones presentada por TELNOR, aplicable del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

P/IFT/EXT/241115/174 Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al agente económico preponderante los términos y condiciones de la oferta de referencia para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, presentada por TELMEX, aplicable del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

P/IFT/EXT/241115/175 Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza al agente económico preponderante los términos y condiciones de la oferta de referencia para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, presentada por TELNOR, aplicable del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

En supervisión a las medidas señaladas en el presente apartado, con fecha 18 de diciembre de 2015, se requirió a TELMEX y TELNOR para que informarán:

- a) la totalidad de los convenios celebrados firmados en base a las Ofertas de Referencia de Acceso y uso Compartido de Infraestructura Pasiva; la Oferta de referencia para la Prestación del Servicio de Arrendamiento de Enlaces Dedicados y del Convenio Marco de Interconexión, actualizada al 31 de octubre de 2015;
- b) la información correspondiente al tráfico dentro de la red fija del AEP (on-net) y hacia las redes fijas y móviles de otros operadores (off-net); y
- c) la información sobre planes tarifarios, suscriptores e ingresos por plan tarifario.

Cumplimiento

Mediante escrito presentado ante el Instituto el 2 de octubre de 2015, TELMEX y TELNOR presentaron auditoría relativa a los sistemas de monitoreo utilizados para la medición de los parámetros de calidad con que proporciona el servicio de arrendamiento de enlaces a los concesionarios que han suscrito el convenio correspondiente al amparo de la oferta de referencia autorizada.

Por escrito presentado ante el Instituto el 30 de noviembre de 2015, TELNOR hizo del conocimiento que subió a su página de Internet la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre localidades y de Larga Distancia

Internacional, manifestando que la misma se ubicaba en la dirección electrónica <http://www.telnor.com/oferta-de-servicios-mayoristas>, exhibiendo además copia de dos diarios de circulación nacional.

Respecto de la dirección electrónica citada, el 30 de noviembre de 2015, se hizo por parte de este Instituto la revisión respectiva, corroborando la publicación de la oferta mencionada.

Por escrito presentado ante el Instituto el 30 de noviembre de 2015, TELMEX hizo del conocimiento que subió a sus páginas de Internet la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre localidades y de Larga Distancia Internacional, manifestando que la misma se ubicaba en la dirección electrónica <http://www.telmex.com.mx/web/acerca-de-telmex/oferta-mayoristas>, exhibiendo además copia de dos diarios de circulación nacional.

Respecto de la dirección electrónica citada, el 30 de noviembre de 2015, se hizo por parte de este Instituto la revisión respectiva, corroborando la publicación de la oferta mencionada.

Mediante escrito presentado ante el Instituto el 30 de noviembre de 2015, TELMEX hizo del conocimiento que subió a sus páginas de Internet la Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva manifestando que la misma se ubicaba en la dirección electrónica <http://www.telmex.com.mx/web/acerca-de-telmex/oferta-mayoristas>, exhibiendo además copia de dos diarios de circulación nacional.

Respecto de la dirección electrónica citada, el 30 de noviembre de 2015, se hizo por parte de este Instituto la revisión respectiva, corroborando la publicación de la oferta mencionada.

Por escrito presentado ante el Instituto el 30 de noviembre de 2015, TELNOR hizo del conocimiento que subió a sus páginas de Internet la Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva manifestando que la misma se ubicaba en la dirección electrónica <http://www.telnor.com/oferta-de-servicios-mayoristas>, exhibiendo además copia de dos diarios de circulación nacional.

Respecto de la dirección electrónica citada, el 30 de noviembre de 2015, se hizo por parte de este Instituto la revisión respectiva, corroborando la publicación de la oferta mencionada.

Al cierre del presente informe trimestral, estaba corriendo el término concedido a TELMEX y TELNOR respecto del requerimiento efectuado el 18 de diciembre de 2015, por lo que el desahogo al mismo, se incluirá en el siguiente reporte.

En virtud de lo anterior, se tiene a TELMEX y TELNOR cumpliendo con la presentación de la documentación consistente en la auditoría a que se refiere la medida VIGÉSIMA PRIMERA del Anexo 2 de la Resolución, a reserva de verificar el cumplimiento efectivo con posterioridad.

Finalmente en el trimestre que nos ocupa, y respecto a convenios derivados de las ofertas celebrados por el AEP con diversos Concesionarios Solicitantes, tenemos lo siguiente:

FECHA DE CONVENIO	TIPO	AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE	CONCESIONARIO SOLICITANTE
7 de octubre de 2015	COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA.	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.
7 de octubre de 2015	COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA.	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.
7 de octubre de 2015	COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA.	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.
7 de octubre de 2015	COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA.	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.
29 de octubre de 2015	ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS LOCALES, DE LARGA DISTANCIA NACIONAL, DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y DE INTERCONEXIÓN.	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.
29 de octubre de 2015	ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS LOCALES, DE LARGA DISTANCIA NACIONAL, DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y DE INTERCONEXIÓN.	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.
29 de octubre de 2015	ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS LOCALES, DE LARGA DISTANCIA NACIONAL, DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y DE INTERCONEXIÓN.	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.

29 de octubre de 2015	ARRENDAMIENTO DE ENLACES DEDICADOS LOCALES, DE LARGA DISTANCIA NACIONAL, DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL Y DE INTERCONEXIÓN.	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.
-----------------------	---	-------------------------------------	--------------------------

3. Medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local

Descripción General

Dentro del grupo declarado como AEP en el sector de telecomunicaciones, TELMEX y TELNOR, son las empresas concesionarias de redes públicas en telecomunicaciones a quienes son aplicables las medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local, de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre, otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local perteneciente a dicho agente.

Las medidas impuestas al AEP que permiten la desagregación efectiva de la red local son las contenidas en el Anexo 3 de la Resolución.

Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

Mediante Resolución P/IFT/EXT/091215/183, el Pleno del Instituto modificó y autorizó la oferta de referencia de desagregación efectiva de la red local en los términos y condiciones presentados por TELMEX.

Del mismo modo, mediante Resolución P/IFT/EXT/091215/184, el Pleno del Instituto modificó y autorizó la oferta de referencia de desagregación efectiva de la red local en los términos y condiciones presentados por TELNOR.

Cumplimiento

Con fecha 30 de diciembre de 2015, TELMEX y TELNOR dieron aviso de la emisión y publicación, tanto en su sitio de Internet, como en dos periódicos de circulación nacional respecto de las Ofertas de Referencia autorizadas:

- i. Oferta de Referencia de desagregación efectiva de la red local del TELMEX.

- ii. <http://www.telmex.com/web/acerca-de-telmex/desagregacion>
Oferta de Referencia de desagregación efectiva de la red local del TELNOR.
<https://www.telnor.com/desagregacion>

En virtud de lo anterior, y a reserva de verificar el cumplimiento efectivo con posterioridad, los AEP se encuentran en condiciones de celebrar los convenios respectivos a efecto de prestar los servicios que le sean requeridos por los Concesionarios Solicitantes, tomando en consideración la publicación de las Ofertas de Referencia.

MEDIDAS RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE TELCEL, TELMEX Y TELNOR EN RADIODIFUSIÓN

Descripción General

La medida de preponderancia que impide a los integrantes del AEP participar directa o indirectamente en el capital social, y/o influir en forma alguna en la administración o control, y/o poseer instrumento o título alguno que le otorguen esa posibilidad del AEP en radiodifusión, está referida en la medida SEPTUAGÉSIMA PRIMERA del Anexo 1; QUINCUAGÉSIMA OCTAVA del Anexo 2; y CUADRAGÉSIMA QUINTA del Anexo 3 de la Resolución.

Esta medida le es aplicable a todos los integrantes del grupo económico declarado preponderante, tanto en los servicios de telecomunicaciones móviles, como en los fijos.

Mecanismos de Cumplimiento Ejecutados

Los integrantes del AEP en el sector de las telecomunicaciones, tienen la obligación de informar a este Instituto si se encuentran participando directa o indirectamente en el capital social del AEP en radiodifusión.

Lo anterior, atendiendo a que en términos del primer párrafo de la medida SEPTUAGÉSIMA PRIMERA, del Anexo 1, QUINCUAGÉSIMA OCTAVA del Anexo 2, y CUADRAGÉSIMA QUINTA del Anexo 3 de la Resolución, respectivamente, el AEP no podrá participar directa o indirectamente en el capital social, ni influir en forma alguna en la administración o control, ni poseer instrumento o título alguno que le otorguen esa posibilidad del AEP en radiodifusión, que en su caso, sea declarado por el Instituto.

El Instituto en términos de las medidas señaladas en los párrafos anteriores, requirió a TELCEL, TELMEX y TELNOR para que informaran lo siguiente:

- i. Copia certificada de las escrituras constitutivas, del estatuto vigente y, en su caso, informar de sus reformas significativas en el periodo marzo de 2014 a octubre 2015, señalando la fecha, el sentido de la reforma y presentar copia certificada del acta correspondiente a cada reforma.
- ii. Describa su estructura de capital social o de partes sociales o de los demás medios que otorguen la capacidad a terceros de participar en su proceso de toma de decisiones, vigente al 31 de marzo 2014, al 31 de diciembre 2014 y al 31 de octubre 2015. En su descripción señale los cambios realizados en este periodo, el acto a través del cual se realizó el cambio y su fecha de realización.
- iii. Sobre la estructura vigente en cada fecha y sobre los cambios ocurridos durante el periodo deberán aportar una certificación emitida por el presidente del consejo de administración, administrador único o persona facultada para ello.
- iv. Para las representadas y cada una de sus subsidiarias filiales, personas vinculadas, causahabientes o cesionarios describa:
 - (a) La estructura de la deuda a lo largo del periodo de marzo 2014 a octubre 2015, identificando los acreedores cuya participación en la deuda total del MAEP (significa en los términos del oficio mencionado: Miembros del Agente Económico Preponderante) sea, o haya sido en algún momento de ese periodo, igual o superior al cuarenta por ciento (40%), y a los acreedores con una deuda total menor a ese porcentaje que posean un mecanismo que otorgue el derecho para influir sobre las decisiones de administración, políticas u objetivos relacionadas con la gestión, conducción o ejecución de actividades trascendentes, que se tomen en el máximo órgano de decisión. Se deberá presentar copia certificada de los títulos o instrumentos de deuda o de los mecanismos que otorgan el derecho correspondiente.
 - (b) En caso de que en el periodo de marzo 2014 a octubre 2015 haya tenido opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o el ejercicio, directo o indirecto, de control de hecho o de derecho sobre uno o más de los MAEP, o

se adquieran, directa o indirectamente activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones, sobre el MAEP, se deberá presentar lo siguiente:

- Copia certificada de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas;
- Una síntesis sobre los principales términos de los contratos o acuerdos;
- El porcentaje de acciones o valores a adquirir, respecto al capital social;
- Los plazos y montos o precios de adquisición;
- El nombre o denominación social de la empresa adquirente, así como a sus accionistas directos e indirectos, y
- La estructura accionaria que resultará, en última instancia, de la(s) operación(es) señalada(s).

i. Describa a las personas vinculadas, directa o indirectamente, con cada MAEP. Para esto considere a todas las personas físicas o morales sobre las que es propietaria o se beneficia el MAEP, a partir de cualquier medio que otorgue la capacidad para participar en la toma de decisiones de estas personas. En su descripción incluya los siguientes elementos:

- a) Su nombre, denominación o razón social;
- b) La participación accionaria, de partes sociales, o en otros medios, que directa o indirectamente mantiene en ellos el MAEP y los derechos que le otorgan;
- c) Su objeto social, las actividades económicas que efectivamente realizan y los productos y servicios que ofrecen;
- d) Una lista de los miembros de su(s) órgano(s) de decisión y las personas físicas que ocupan puestos directivos, gerenciales o de administración de los tres niveles superiores de decisión o equivalentes y sus principales consultores. Para cada uno de ellos proporcionar la fecha de nombramiento y su vigencia en el cargo o posición. Para entregar esta información, utilice las Tablas 2 y 3 que podrá modificar para incorporar la información requerida (entregue una por cada persona vinculada y por cada periodo mencionado en el numeral 1.2), y

- e) Las concesiones y permisos de las que sean titulares en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.
- f) La estructura de la deuda a lo largo del periodo de marzo 2014 a octubre 2015, identificando los acreedores cuya participación en la deuda total de la persona vinculada sea, o haya sido en algún momento de ese periodo, igual o superior al cuarenta por ciento (40%) y a los acreedores con una deuda total menor a ese porcentaje que posean un mecanismo que otorgue el derecho para influir sobre las decisiones de administración, políticas u objetivos relacionadas con la gestión, conducción o ejecución de actividades trascendentes, que se tomen en el máximo órgano de decisión. Se deberá presentar copia certificada de los títulos o instrumentos de deuda o de los mecanismos que otorgan el derecho correspondiente.
- g) En caso de que en el periodo de marzo 2014 a octubre 2015 la persona vinculada haya adquirido opciones de compra/venta, intercambio de acciones, deuda convertible en acciones o cualquier otra operación que implique la adquisición o el ejercicio, directo o indirecto, de control de hecho o de derecho sobre una o más personas físicas o morales, o se adquieran, directa o indirectamente, activos, participación en fideicomisos, partes sociales, o acciones sobre terceros, el MAEP deberá presentar lo siguiente:
- Copia certificada de los contratos o acuerdos negociados entre las partes involucradas;
 - Una síntesis sobre los principales términos de los contratos o acuerdos;
 - El porcentaje de acciones o valores a adquirir, respecto al capital social;
 - Los plazos y montos o precios de adquisición;
 - El nombre o denominación social de la empresa adquiriente, así como a sus accionistas directos e indirectos, y
 - La estructura accionaria que resultará, en última instancia, de la(s) operación(es) señalada(s).

Presentar diagrama(s) corporativo(s) que ilustre(n) la relación entre cada MAEP y las personas vinculadas en las que participan, incluyendo los medios que establecen los vínculos.

Cumplimiento

Al cierre del presente informe trimestral, está corriendo el término concedido a los integrantes del AEP respecto del requerimiento efectuado el 18 de diciembre de 2015, por lo que el desahogo al mismo, se incluirá en el siguiente reporte.



MEDIDAS APLICABLES AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES EN MATERIA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

Descripción General

Las medidas impuestas al AEP en materia de contenidos audiovisuales son las contenidas en la medida CUARTA del Anexo 4 de la Resolución.

Medidas de Cumplimiento Ejecutadas

La medida CUARTA del Anexo 4 de la Resolución, establece que el AEP no podrá adquirir en exclusiva derechos de transmisión para cualquier lugar del territorio nacional sobre contenidos Audiovisuales Relevantes o realizar conductas con efectos similares.

Asimismo, conforme a la medida SEGUNDA TRANSITORIA del Anexo 4 de la Resolución, el Instituto emitió la Resolución P/IFT/EXT/290514/105, mediante la cual, identificó los Contenidos Audiovisuales Relevantes.

En virtud de la resolución señalada en el párrafo que antecede, con fecha 18 de diciembre de 2015, se requirió a los integrantes del AEP en materia de telecomunicaciones, para que informarán al Instituto:

- a) Si tienen contratos suscritos por medio de los cuales tienen los derechos de retransmisión de los Contenidos Audiovisuales Relevantes definidos en la Resolución P/IFT/EXT/290514/105, así como una lista de dichos contenidos con una breve descripción y señalando en cada caso si cuenta con exclusividad sobre la retransmisión de cada uno de los contenidos para todas las plataformas o plataformas específicas;
- b) Para cada uno de los contenidos audiovisuales relevantes, si existen personas no pertenecientes a los propios AEP, y como causahabientes o cesionarios que también retransmitan dichos contenidos o que tengan derechos de retransmisión dentro del país, en todas las plataformas o en alguna plataforma tecnológica específica y proporcionen los nombres comerciales o legales de dichas personas;
- c) En caso de tener contrato alguno, proporcionar copia certificada del mismo, además de señalar fecha en que se haya firmado, y cuáles fueron las principales características, incluyendo por lo menor, la siguiente información: i) el nombre del contenido; ii) área geográfica y las plataformas en las que se puede transmitir; y iii) las personas físicas

o morales con quien se hayan celebrado los contratos; iv) el costo de los derechos; y v) la posibilidad de revender los derechos.

Cumplimiento

Al cierre del presente informe trimestral, está corriendo el término concedido a los integrantes del AEP respecto del requerimiento efectuado el 18 de diciembre de 2015, por lo que el desahogo al mismo, se incluirá en el siguiente reporte.



**DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS DE LOS
SERVICIOS QUE EL OPERADOR PREPONDERANTE SE PROPORCIONA A SÍ
MISMO, A TERCEROS Y A CONSUMIDORES FINALES**

Tarifas al usuario. El artículo Cuadragésimo Transitorio del *Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*, establece que el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones está obligado a cumplir con lo dispuesto en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a partir de su entrada en vigor, es decir, a partir del 13 de agosto del 2014.

Las tarifas sujetas a análisis y sobre las que se emitió pronunciamiento por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones fueron las siguientes:

Mediante oficio IFT/221/UPR/527/2015 de 9 de octubre de 2015 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
1	Planes GEN Consumo Controlado	050667	9-Septiembre-2015
2	\$1000 Saldo Promocional en la Compra de un Amigo Kit	052387	24-Septiembre-2015
3	Mas GB en Planes Telcel Pro Empresariales	052388	24-Septiembre-2015
4	Internet 1MB	052389	24-Septiembre-2015
5	Triple de MB/GB en Planes Telcel Pro Empresariales	052390	24-Septiembre-2015
6	1 Mes de Renta Gratis al contratar un Plan Tarifario con Plazo Forzoso	052679	25-Septiembre-2015
7	Renta Gratis	052680	25-Septiembre-2015
8	Paquetes Internet Amigo BlackBerry	052681	25-Septiembre-2015
9	Paquetes Internet Amigo	052682	25-Septiembre-2015
10	Esquema Amigo Chip Optimo Plus Sin Frontera	052683	25-Septiembre-2015
11	Telcel Sin Frontera (masivo)	053517	01-October-2015
12	Telcel Pro Sin Frontera	053518	01-October-2015
13	Amigo Óptimo Plus Sin Frontera	053520	01-October-2015
14	Beneficios Sin Frontera para esquema de cobro Amigo Óptimo	053521	01-October-2015
15	Telcel Pro Mixto Sin Frontera	053522	01-October-2015
16	Telcel Pro Sin Frontera Consumo Controlado	053731	02-October-2015
17	Planes M2M Telcel	054123	6-October-2015
18	Promoción el Buen Fin de Año de las Recargas de Saldo del Sistema Amigo de Telcel	054125	6-October-2015

19	Telcel Sin Frontera (corporativo/empresarial)	054501	8-Octubre-2015
20	Telcel Pro PYME Sin Frontera	054502	8-Octubre-2015
21	Telcel Pro Empresarial Sin Frontera Consumo Controlado BB, CC y DD	054503	8-Octubre-2015
22	Telcel Pro PYME Sin Frontera Consumo Controlado	054504	8-Octubre-2015
23	Telcel Pro Empresariales Sin Frontera AA, BB, y CC	054506	8-Octubre-2015
24	Telcel Pro Empresariales Sin Frontera Consumo Controlado AA, BB, y CC	054511	8-Octubre-2015
25	Telcel Pro Empresarial Sin Frontera BB, CC y DD	054515	8-Octubre-2015

Mediante oficio IFT/221/UPR/547/2015 de 26 de octubre de 2015 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
1	Paquete 200	055057	12-Octubre-2015
2	Promoción de Navegación en Redes Sociales y Mensajería Instantánea con Recargas de Saldo	055058	12-Octubre-2015
3	Planes Telcel Pro Empresariales Sin Frontera Consumo Controlado AA, BB y CC	055539	15-Octubre-2015
4	Planes Telcel Pro Empresariales Sin Frontera AA, BB y CC	055542	15-Octubre-2015

Mediante oficio IFT/221/UPR/556/2015 de 30 de octubre de 2015 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
1	Doble de Minutos por 3 meses Intercalados	055492	14-Octubre-2015
2	2 Meses de Renta Gratis al Contratar un Plan Tarifario	055493	14-Octubre-2015
3	1000 Minutos Sin Costo al Contratar un Plan Tarifario	055495	14-Octubre-2015
4	1000 Mensajes de Texto (SMS) sin Costo al Contratar un Plan Tarifario	055496	14-Octubre-2015
5	Planes Telcel Pro Empresarial MPP AA, BB y CC	055540	15-Octubre-2015
6	Planes Telcel Pro Empresarial MPP Consumo Controlado AA, BB y CC	056275	20-Octubre-2015
7	1000 Minutos Adicionales Sin Costo en Planes Tarifarios Corporativos	056276	20-Octubre-2015
8	1000 SMS Sin Costo al Contratar un Plan Tarifario PYME	056277	20-Octubre-2015

9	1000 Minutos Adicionales Sin Costo en Planes Tarifarios PYME	056278	20-October-2015
10	1000 SMS Sin Costo al Contratar un Plan Tarifario Corporativo	056280	20-October-2015
11	Un Mes Gratis al Contratar el Paquete de Minutos Todo Destino 200	056282	20-October-2015
12	Un Mes Gratis al Contratar el Paquete de Minutos Todo Destino 200 en Planes PYME	056283	20-October-2015
13	Doble de Minutos por Tres Meses Intercalados en Planes Tarifarios PYME	056284	20-October-2015
14	Doble de Minutos por Tres Meses Intercalados en Planes Tarifarios Corporativos	056286	20-October-2015
15	6 Meses Gratis al Contratar el Servicio Rescatel Plus	056287	20-October-2015
16	3 Meses Gratis al Contratar el Servicio Protección Móvil	056287-Bis	20-October-2015
17	3 Meses Gratis al Contratar el Servicio Telcel Sin Frontera	056289	20-October-2015
18	Esquema de Cobro por Segundo	057283	26-October-2015
19	Planes Telcel Max Mixto	057328	27-October-2015
20	Planes Telcel Max	057329	27-October-2015
21	Planes Telcel Max Consumo Controlado	057330	27-October-2015
22	Promoción El Buen Fin de Año de las Recargas de saldo del Sistema Amigo de Telcel	057382	27-October-2015

Mediante oficio IFT/221/UPR/572/2015 de 13 de noviembre de 2015 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO OFICIALÍA PARTES	DE DE	FECHA RECEPCION OFICIALÍA PARTES	DE DE DE
1	Internet Diario	056635		21-October-2015	
2	Doble de Minutos Gratis Todo Destino a los Incluidos en el Plan Tarifario PYME	056637		21-October-2015	
3	Doble de Minutos Gratis Todo Destino a los Incluidos en el Plan Tarifario Corporativo	056639		21-October-2015	
4	3 Meses Gratis al Contratar el Servicio Telcel Sin Frontera para Clientes Corporativos	056640		21-October-2015	

5	3 Meses Gratis al Contratar el Servicio Telcel Sin Frontera para Clientes Corporativos con Planes PYME	056641	21-October-2015
6	Planes Telcel Pro Empresarial Consumo Controlado AA, BB y CC	056642	21-October-2015
7	Planes Telcel Pro Empresarial AA, BB y CC	056643	21-October-2015
8	Esquema Amigo Chip Óptimo Plus Sin Frontera	056644	21-October-2015
9	3 Meses de Renta Gratis al Contratar un Plan Tarifario PYME	056828	22-October-2015
10	Doble de Números Gratis Todo Destino	056829	22-October-2015
11	3 Meses de Renta Gratis al Contratar un Plan Tarifario Corporativo	056830	22-October-2015
12	Planes A Empresariales AA, BB y CC	057284	26-October-2015
13	Planes A Empresariales AA, BB y CC Consumo Controlado	057285	26-October-2015

Mediante oficio IFT/221/UPR/579/2015 de 20 de noviembre de 2015 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
1	Mas GB en Planes Telcel Pro Empresariales	059434	05/Noviembre/2015
2	Doble de MB/GB en Planes Telcel Pro Empresariales	059435	05/Noviembre/2015
3	Planes Telcel Max MPP	059436	05/Noviembre/2015
4	Paquete 60 Sin Costo en la compra de un Amigo Kit	059438	05/Noviembre/2015
5	Paquete 60 Sin Costo en la compra de Chip Express	059440	05/Noviembre/2015
6	Planes Telcel Max Empresarial BB-CC	059911	10/Noviembre/2015
7	Planes Telcel Max PYME Consumo Controlado	059914	10/Noviembre/2015
8	Planes Telcel Max PYME MPP	059915	10/Noviembre/2015
9	Planes Telcel Max PYME	059916	10/Noviembre/2015
10	Planes Telcel Max Empresarial MPP Consumo Controlado BB-CC	059917	10/Noviembre/2015
11	Planes Telcel Max Empresarial MPP BB-CC	059918	10/Noviembre/2015
12	Planes Telcel Max Empresarial Consumo Controlado BB-CC	059919	10/Noviembre/2015
13	Planes Telcel Max Empleado Corporativo	059920	10/Noviembre/2015
14	Planes Telcel Max Mixto Empleado Corporativo	059921	10/Noviembre/2015
15	Paquete 200	059922	10/Noviembre/2015
16	Planes Telcel Max Mixto Prepagados	060102	11/Noviembre/2015
17	Planes Telcel Max Mixto Fonacot	060103	11/Noviembre/2015
18	Promoción Telcel Sin Límite (Región 9)	60630	17/Noviembre/2015

19	Promoción Telcel Sin Límite (Región 1-8)	60631	17/Noviembre/2015
20	Telcel Sin Límite (Corporativo/Empresarial)	60632	17/Noviembre/2015
21	Telcel Sin Límite (Masivo)	60634	17/Noviembre/2015

Mediante oficio IFT/221/UPR/593/2015 de 4 de diciembre de 2015 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
1	Servicio de Roaming Internacional para el Sistema Amigo de Telcel	061136	19/Noviembre/2015
2	Servicio de Roaming Internacional para Pospago Abierto Aplicable al Segmento Corporativo Empresarial	061137	19/Noviembre/2015
3	Servicio de Roaming Internacional para Pospago Abierto Aplicable al Segmento Masivo	061138	19/Noviembre/2015
4	Servicio de Roaming Internacional para Pospago Mixto Consumo Controlado Aplicable al Segmento Masivo	061139	19/Noviembre/2015
5	Servicio de Roaming Internacional para Pospago Mixto Consumo Controlado aplicable al Segmento Corporativo Empresarial	061140	19/Noviembre/2015
6	Planes Localización Vehicular Telcel	061143	19/Noviembre/2015
7	Paquete 200	061560	24/Noviembre/2015
8	Paquete 100	061563	24/Noviembre/2015
9	Paquete 60	061564	24/Noviembre/2015
10	Planes Telcel Max Empresarial AA-BB-CC	061924	26/Noviembre/2015
11	Planes Telcel Max Empresarial Consumo Controlado AA-BB-CC	061925	26/Noviembre/2015
12	Esquema de Cobro por Segundo	062454	30/Noviembre/2015
13	Amigo Óptimo Plus Sin Frontera	062455	30/Noviembre/2015
14	Promoción de Navegación en Redes Sociales y Mensajería Instantánea con Recargas de Saldo	062457	30/Noviembre/2015

Mediante oficio IFT/221/UPR/604/2015 de 16 de diciembre de 2015 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES
1	S@t Push	055541	15/Octubre/2015
2	Promoción a elegir: Mas Saldo de Regalo por los dos primeros meses, \$500 de saldo de regalo o paquete 200 por \$100 por dos meses	057286	26/Octubre/2015
3	Promoción a elegir: Mas de Saldo de Regalo durante los 3 primeros meses o \$600 de saldo de regalo	057287	26/Octubre/2015
4	1 Mes de Renta Gratis al Contratar un Plan Tarifario con Plazo Forzoso	060635	17/Noviembre/2015

5	Paquete de Redes Sociales Facebook y Twitter Sin Costo en Planes Telcel Max Empresariales	061141	19/Noviembre/2015
6	Paquete de Redes Sociales Facebook y Twitter Sin Costo en Planes pro Empresarial y Pro Empresarial Sin Frontera	061142	19/Noviembre/2015
7	Planes Telcel Max PYME	061916	26/Noviembre/2015
8	Planes Telcel Max Empresarial	061920	26/Noviembre/2015
9	Planes Telcel Max Empresarial MPP	061921	26/Noviembre/2015
10	Planes Telcel Max Empresarial Consumo Controlado	061922	26/Noviembre/2015
11	Planes Telcel Max Empresarial MPP Consumo Controlado	061923	26/Noviembre/2015
12	Planes Telcel Max Consumo Controlado	061926	26/Noviembre/2015
13	Planes Telcel Max Mixto	061927	26/Noviembre/2015
14	Planes Telcel Max	061928	26/Noviembre/2015
15	Beneficios Sin Frontera para Esquema de Cobro Amigo Óptimo y Amigo Óptimo Plus	061999	26/Noviembre/2015
16	Planes Telcel Max Mixto Liverpool	062000	26/Noviembre/2015
17	Planes Telcel Max Empleado Corporativo	062002	26/Noviembre/2015
18	Planes Telcel Max Mixto Empleado Corporativo	062003	26/Noviembre/2015
19	Planes Telcel Max Mixto Prepagados	062004	26/Noviembre/2015
20	Planes Telcel Max Mixto Fonacot	062005	26/Noviembre/2015
21	Planes Telcel Max Mixto Profamily	062220	27/Noviembre/2015
22	Planes Telcel Max Profamily	062221	27/Noviembre/2015
23	Paquetes Internet Amigo BlackBerry	062222	27/Noviembre/2015
24	Paquete Amigo Social + Video	062953	04/Diciembre/2015
25	Promoción Números Gratis Todo Destino en Planes Telcel Max Empresariales Consumo Controlado	062956	04/Diciembre/2015
26	Servicio de Roaming Internacional para Pospago Abierto Aplicable al Segmento Masivo	063337	08/Diciembre/2015
27	Servicio de Roaming Internacional para Pospago Abierto Aplicable al Segmento Corporativo Empresarial	063338	08/Diciembre/2015
28	Planes Telcel Max PYME MPP	063339	08/Diciembre/2015
29	Planes Telcel Max MPP	063341	08/Diciembre/2015
30	Planes Telcel Max PYME Consumo Controlado	063342	08/Diciembre/2015
31	Paquete Amigo Mensajero	063479	09/Diciembre/2015
32	Paquete Amigo Social + Mensajero	063481	09/Diciembre/2015
33	Renta Gratis	063482	09/Diciembre/2015
34	Promoción Número Gratis Todo Destino Adicionales y Servicio Telcel sin Límite a precio preferencial	063483	09/Diciembre/2015
35	Promoción Telcel sin Límite Gratis por 6 meses (Región 9)	063484	09/Diciembre/2015
36	6 meses gratis al contratar el servicio Telcel sin Límite	063485	09/Diciembre/2015
37	3 meses gratis al contratar el servicio Telcel sin Límite	063486	09/Diciembre/2015
38	Telcel sin Límite gratis por 6 meses	063487	09/Diciembre/2015
39	Promoción Telcel sin Límite Gratis por 6 meses (Regiones 1 a 8)	063488	09/Diciembre/2015
40	Planes Telcel Max MPP Profamily	063943	14/Diciembre/2015
41	Promoción Redes Sociales y Mensajería en Recarga de Saldos	064033	14/Diciembre/2015
42	Paquetes Amigo sin Límite	064034	14/Diciembre/2015

Del análisis a la totalidad de las tarifas de los oficios arriba mencionados se desprendió que los servicios de telecomunicaciones ofertados por el Agente Económico Preponderante a sus usuarios, cumplían con las condiciones comerciales de precio, así como con la terminación de tráfico, en llamadas originadas dentro y fuera de la red de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., sin que existiera discriminación alguna, según se advirtió del análisis de todas las tarifas.

Es así, que las condiciones comerciales incluidas en las tarifas de los servicios de telecomunicaciones solicitadas y contenidas en los planes, promociones y demás servicios solicitados, no discriminaban en precio, sin importar de donde se originaba o terminaba el tráfico, ya sea en la red de Telcel o en la de otro concesionario, lo anterior en congruencia con lo establecido en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley.

De la misma forma, se revisó que las citadas tarifas cumplieran con la Medida Quincuagésima de las Medidas Móviles, en el sentido de que TELCEL, en su carácter de Agente Económico Preponderante, no debía realizar cargos por concepto de servicio de usuario visitante o itinerancia, u otro equivalente cuando sus usuarios utilizaran su propia red, sin importar que se ubicaran fuera de la ASL o Región en la que se hubiese contratado el servicio.

También se analizó que las tarifas respecto al tráfico originado y terminado dentro de la red de TELCEL como integrante del Agente Económico Preponderante, que ofrecía a sus usuarios en las modalidades de Pospago y Prepago, cumplieran con el criterio de replicabilidad, consistente en que las tarifas de ese tráfico, sean mayores a la tarifa de Interconexión por el Servicio de Terminación de Tráfico que cobra el Agente Económico Preponderante considerando los planes o paquetes tarifarios más representativos, en concordancia con lo establecido en la medida SEXAGÉSIMA CUARTA de las Medidas Móviles.

Finalmente, se comprobó que en las solicitudes de tarifas analizadas, TELCEL dentro de su oferta comercial no señala cobro por minutos consumidos por llamadas que sean originadas dentro del área de servicio local o fuera de la misma, así como también que no hiciera distinción si se trata del servicio móvil o fijo, lo que significa que el costo de los servicios de voz para llamadas a destinos nacionales es único, respetando lo ordenado por los artículos 118 fracción V de la LFTR y Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto de la Ley, así

como de la disposición Séptima del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, derivado de la obligación de abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015".

Ahora bien, por lo que hace a Telmex y Telnor, mediante oficio IFT/221/UPR/554/2015 de 28 de octubre de 2015 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES	CONCESIONARIO
1.	¡Cámbiate a Telmex!	049262	2-Septiembre-2015	Telmex
2.	¡Cámbiate a Telnor!	049263	2-Septiembre-2015	Telnor
3.	Promoción para el Paquete Telmex Todo México Sin Limites	053531	1-October-2015	Telmex
4.	Promoción para el Paquete Telnor Todo México Sin Limites	053532	1-October-2015	Telnor
5.	Infinitem 100Mb	054897	9-October-2015	Telnor
6.	Infinitem 50MB	054898	9-October-2015	Telnor
7.	Infinitem 20Mb	054899	9-October-2015	Telnor
8.	Infinitem 10MB	054900	9-October-2015	Telnor
9.	Infinitem 100Mb	054901	9-October-2015	Telmex
10.	Infinitem 50Mb	054902	9-October-2015	Telmex
11.	Infinitem 20Mb	054903	9-October-2015	Telmex
12.	Infinitem 10MB	054904	9-October-2015	Telmex
13.	Infinitem negocio 50Mb	054905	9-October-2015	Telmex
14.	Infinitem negocio 20Mb	054906	9-October-2015	Telmex
15.	Infinitem negocio 10Mb	054907	9-October-2015	Telmex
16.	Infinitem negocio 50Mb	054908	9-October-2015	Telnor
17.	Infinitem negocio 20Mb	054909	9-October-2015	Telnor
18.	Infinitem negocio 10Mb	054910	9-October-2015	Telnor

Mediante oficio IFT/221/UPR/589/2015 de 3 de diciembre de 2015 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES	CONCESIONARIO
-----	--------------------------------	------------------------------	---	---------------

1	¡Cámbiate a Telmex!	061271	20/Noviembre/2015	Telmex
2	¡Cámbiate a Telnor!	061272	20/Noviembre/2015	Telnor
3	Paquete Conectes Negocio	061343	05/Noviembre/2015	Telnor
4	Paquete Mi Negocio	061344	05/Noviembre/2015	Telnor
5	Paquete Súper Negocio	061345	05/Noviembre/2015	Telnor
6	Paquete Telnor Negocio Sin Limites 1	061346	05/Noviembre/2015	Telnor
7	Paquete Telnor Negocio Sin Limites 2	061347	05/Noviembre/2015	Telnor
8	Paquete Telnor Negocio Sin Limites 3	061348	05/Noviembre/2015	Telnor
9	Paquete Conectes Negocio	061349	05/Noviembre/2015	Telmex
10	Paquete Mi Negocio	061350	05/Noviembre/2015	Telmex
11	Paquete Súper Negocio	061351	05/Noviembre/2015	Telmex
12	Paquete Telmex Negocio Sin Limites 1	061352	05/Noviembre/2015	Telmex
13	Paquete Telmex Negocio Sin Limites 2	061353	05/Noviembre/2015	Telmex
14	Paquete Telmex Negocio Sin Limites 3	061354	05/Noviembre/2015	Telmex

Mediante oficio IFT/221/UPR/605/2015 de 17 de diciembre de 2015 se autorizaron las siguientes tarifas:

NO.	NOMBRE DE LA TARIFA SOLICITADA	FOLIO DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES	CONCESIONARIO
1	Baja Temporal de la Línea Telefónica	058356	29-Octubre-2015	Telnor
2	Línea a mi medida	058360	29-Octubre-2015	Telnor
3	Baja Temporal de la Línea Telefónica	058364	29-Octubre-2015	Telmex
4	Línea a mi medida	058369	29-Octubre-2015	Telmex
5	Promoción hasta 100 Mbps para Clientes Telmex Todo México Sin Limites	063558	10-Diciembre-2015	Telmex
6	Promoción hasta 100 Mbps para Clientes Telnor Todo México Sin Limites	063559	10-Diciembre-2015	Telnor
7	Red Iada VpNet	063560	10-Diciembre-2015	Telmex
8	Red Iada VpNet	063561	10-Diciembre-2015	Telnor
9	Velocidad Infinitem 20Mb	063562	10-Diciembre-2015	Telnor
10	Velocidad Infinitem 20Mb	063564	10-Diciembre-2015	Telmex

Ahora bien, al analizar todos los planes en mención, se concluyó que los planes analizados consideraban tarifas de servicios asociados a la comunicación de señales de voz entre usuarios que utilizan la Red concesionada, por lo que las mismas se encontraban sujetas a control tarifario. A saber, las tarifas contenidas en los planes en comento corresponden al servicio local medido y larga distancia internacional, servicios incluidos en la "canasta de servicios básicos". Por su parte, también existían servicios de prestación de datos, mismos que son considerados

como canasta básica de conformidad con la medida CUADRAGÉSIMA de las Medidas Fijas.

Por lo anterior, al ser consideradas las autorizaciones tarifarias como de interés general para mejorar las condiciones de vida en la sociedad al beneficiar a las familias que necesitan utilizar los servicios de telecomunicaciones, este Instituto emitió dictamen sobre la autorización de las tarifas solicitadas, velando en todo momento por el eficiente desarrollo de las telecomunicaciones en México, fomentando la sana competencia y sobre todo, ejerciendo la rectoría del Estado en materia de telecomunicaciones de manera tal que se garantizará una debida prestación en los servicios de telecomunicaciones y aún más en aras de que los usuarios sean beneficiados con tarifas accesibles.

Entonces, a fin de regular y supervisar el eficaz desarrollo de las telecomunicaciones y a efecto de garantizar que los servicios se presten bajo un régimen de sana competencia para que se puedan ofrecer a los usuarios mejores condiciones de precios, calidad y diversidad, este Instituto se pronunciará respecto de las tarifas a autorizar siempre con el fin de fomentar una sana competencia entre los concesionarios y con la finalidad de que se presten mejores servicios y se otorguen precios adecuados en beneficio de los usuarios.

Es así, que se analizó que se cumpliera con lo estipulado en los artículos 118 fracción V de la LFTR y Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto de la Ley, así como con la disposición Séptima del *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, derivado de la obligación de abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015"*, por lo que del contenido de las solicitudes en comento, no se desprendió que existiese cobro alguno por llamadas a destinos nacionales. De la misma forma, para las llamadas en la modalidad "El que llama paga" bajo el prefijo 044 y 045, se eliminó el cobro de la larga distancia, esto es, unificando los costos para las llamadas originadas con el prefijo 044, así como para las originadas con el prefijo 045. Por lo que se concluyó que el cobro de Larga Distancia para llamadas nacionales había sido eliminado.

Con lo anterior, TELMEX-TELNOR, por el mismo costo en los diferentes paquetes, ya sea residenciales o comerciales, ofrecieron a sus usuarios finales diversos beneficios, como son mayor cantidad de minutos para llamadas locales, para llamadas de larga distancia internacional, así como minutos para llamadas a números con prefijo 044 en la modalidad "El que Llama Paga", favoreciendo la comunicación y el desarrollo social. Asimismo, los servicios de telefonía local, a través de los planes solicitados, otorgaron beneficio directo a los usuarios, ello debido a que dichos beneficios elevan la productividad y competitividad del país al reducir los costos de los insumos y productos finales, incrementando la competitividad de la economía.

Finalmente, dentro del análisis de las tarifas solicitadas por TELMEX y TELNOR se concluyó que no existe discriminación alguna toda vez que se otorga certidumbre al usuario al indicar la descripción de los servicios, estructura tarifaria, reglas de aplicación, políticas comerciales y vigencia. Por lo tanto, este Instituto no encontró inconveniente alguno para autorizar las tarifas indicadas en los oficios arriba descritos, toda vez que se otorgaron sin que exista trato discriminatorio al usuario, asimismo la información descrita es clara, precisa y suficiente para otorgar certeza jurídica al suscriptor. Lo anterior en congruencia con lo establecido en los artículos 208 fracción I y 267 fracciones V y VI de la Ley.

SERVICIOS DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FIJA

Con respecto a los servicios mayoristas ofrecidos por el AEP a otros concesionarios o autorizados como Operadores Móviles Virtuales, en las Medidas se estableció que dichos precios podría ser negociados entre las partes y en caso de algún desacuerdo podría solicitar la intervención del Instituto y determinar las tarifas. Asimismo, en las propias medidas se estableció la metodología que debería de seguir el Instituto para fijarlas.

En los convenios celebrados entre el AEP¹ y otros concesionarios, para acceder a la infraestructura pasiva se han acordado diferentes precios:

PRECIOS COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA FIJA

Infraestructura	Precio
Ductos: contraprestación anual	
Canalización en Banqueta 35.5 mm	\$14.92 anuales por metro lineal
Canalización en Banqueta 45 mm	\$25.98 anuales por metro lineal
Canalización en Banqueta 60 mm	\$31.07 anuales por metro lineal

¹ <http://www.ift.org.mx/politica-regulatoria/convenios-de-comparticion-de-infraestructura-fija>

Canalización en Banqueta 80 mm	\$35.58 anuales por metro lineal
Canalización en Banqueta 100 mm	\$182.06 anuales por metro lineal
Canalización en Arroyo 35.5 mm	\$29.40 anuales por metro lineal
Canalización en Arroyo 45 mm	\$60.07 anuales por metro lineal
Canalización en Arroyo 60 mm	\$71.15 anuales por metro lineal
Canalización en Arroyo 80 mm	\$76.51 anuales por metro lineal
Canalización en Arroyo 100 mm	\$182.06 anuales por metro lineal
Pozos: contraprestación anual (Cobro por entrada y/o salida de Pozo)	
Uso de vía L1T	\$138.74
Uso de vía L3T	\$156.51
Uso de vía L2T	\$218.77
Uso de vía L5T	\$194.91
Uso de vía L4T	\$210.19
Uso de vía C3T	\$284.32
Uso de vía M1C	\$388.11
Uso de vía L6T	\$541.23
Uso de vía K2C	\$656.90
Uso de vía C2C	\$431.79
Uso de vía C2T	\$451.32
Uso de vía M2T	\$459.87
Uso de vía M3C	\$484.90
Uso de vía P2T	\$550.02
Uso de vía K3C	\$590.34
Uso de vía P2C	\$590.54
Uso de vía C1C	\$606.05
Uso de vía C1T	\$772.75
Uso de vía P1C	\$867.24
Postes: contraprestación anual	
Por cable apoyado en el poste	\$175.36
Peso adicional (Kg)	\$2.03
Apoyos de protección para subidas o aterrizamientos (por evento)	\$229
Torres. Por sistema instalado: contraprestación mensual (dentro de los 4 metros lineales) (La tarifa mensual por cada elemento fuera de la franja de los 4 ml será calculada como sigue: Área de antena (m²) * Altura NCR en mts(H) * \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.))	
AAA Nivel alto	\$20,250
AA Nivel medio alto	\$19,575
A Nivel medio	\$18,900
I Industrial	\$18,225
B Nivel bajo/rural	\$17,550
Servicio de Tendido de Cable Sobre la Infraestructura Desagregada	
Instalación por Tendido de Cable	\$8,407.33 (pago único)
Empalme por hilo de fibra óptica /Cobre	\$345.95 (pago único)
Uso y mantenimiento de la trayectoria para el cable	\$6,759.90 (anuales)
Canales ópticos de alta capacidad: Contraprestación por trabajo especial	
Canal óptico de alta capacidad	\$ por trabajo especial
Renta de canal óptico de alta capacidad	\$ mensual

Cabe mencionar, que existen otros que son necesarios para la prestación de servicios como visitas técnicas, los cuales podrán ser revisados en los convenios registrados en el Registro Público de Telecomunicaciones.

SERVICIOS MAYORISTAS DE COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE OPERADORES MÓVILES VIRTUALES.

En los convenios celebrados con el AEP² para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales se han acordado diferentes precios:

Servicio	Forma en que se ofrece el servicio	USO DE RED		
		Precios y Tarifas por Volumen de Tráfico		
		1-5 Millones Anuales	5 - 10 Millones Anuales	> 10 Millones Anuales
a) Voz	Por minuto	\$ 0.30 00/100 M.N.	\$ 0.29 00/100 M.N.	\$ 0.28 00/100 M.N.
b) Mensajes de texto (SMS)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII	\$ 0.25 00/100 M.N.	\$ 0.24 00/100 M.N.	\$ 0.23 00/100 M.N.
c) Datos	1 MB = 1024 kB	\$ 0.22 00/100 M.N.	\$ 0.21 00/100 M.N.	\$ 0.20 00/100 M.N.

➤ Servicios Asociados Disponibles para Esquemas de Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red

		< 25 mil usuarios	= o > a 25 mil usuarios
d) Administración de usuarios postpago	Cargo mensual por usuario activo	\$ 10.00 00/100 M.N.	\$ 7.00 00/100 M.N.
d) Administración de usuarios prepago	Cargo mensual por usuario activo	\$ 10.00 00/100 M.N.	\$ 7.00 00/100 M.N.
d) Administración de usuarios mixtos	Cargo mensual por usuario activo	\$ 14.00 00/100 M.N.	\$ 10.00 00/100 M.N.
d) Activación de Servicios de Valor Agregado Básicos	Cargo mensual por usuario activo		

² <http://www.ift.org.mx/politica-regulatoria/convenios-de-comercializacion-de-servicios-moviles-por-parte-de-operadores-moviles-virtuales>

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de red	CPP o Interconexión
Llamadas salientes			
OMV	Mismo OMV	Si	Costo Aplicable
	Otro OMV (On-net Telcel)	Si	Costo Aplicable
	Telcel	Si	Costo Aplicable
	Otro Operador Móvil	Si	\$ 0.31 00/100 M.N.
	Fijo	Si	\$ 0.05 00/100 M.N.
	LDN Mismo OMV	Si	Costo Aplicable
	LDN Otro OMV (On-net Telcel)	Si	Costo Aplicable
	LDN Telcel	Si	Costo Aplicable
	LDN Otro Operador Móvil	Si	\$ 0.31 00/100 M.N.
	LDN Fijo	Si	\$ 0.05 00/100 M.N.
	LD Internacional (USA-Canadá)	Si	\$ 1.00 00/100 M.N.
	LD Mundial Centroamérica	Si	\$ 2.50 00/100 M.N.
	LD Mundial LATAM y Caribe	Si	\$ 5.00 00/100 M.N.
	LD Mundial Europa	Si	\$ 5.00 00/100 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos (*)	Si	\$ 5.00 00/100 M.N.
	LD Mundial Cuba	Si	\$ 15.00 00/100 M.N.
	LD Mundial destino no geográficos (*)	Si	\$ 75.00 00/100 M.N.
Marcaciones especiales			
	Buzón de voz	Si	
	Marcaciones cortas	Si	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
	Marcaciones para SVA's	Si	
Llamadas salientes			
Desde cualquier destino	OMV	No	\$ 0.00 00/100 M.N.
SMS Salientes			
	OMV	Si	\$ 0.00 00/100 M.N.
	ON-net	Si	\$ 0.00 00/100 M.N.
	Off-net	Si	\$ 0.00 00/100 M.N.

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de red	CPP o Interconexión
	Otros Servicios (SVA)	Si	Más tarifa de acuerdo a convenio con agregadores y/o terceros.
SMS Entrante			
Cualquier Destino	OMV	No	NA

DATOS			
Conexión	Cualquier APN	Si	NA

(*) La tarifa de Terminación en operadores países extranjeros podrá variar de acuerdo a los acuerdos de terminación o a la regulación de los países correspondiente.

Cabe mencionar, que existen otros que son necesarios para la prestación de servicios, los cuales podrán ser revisados en los convenios registrados en el Registro Público de Telecomunicaciones.

SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS

En los convenios celebrados entre el AEP³ y otros concesionarios, para la prestación de servicios mayoristas de enlaces dedicados se han acordado diferentes precios:

➤ Gastos de Instalación (Enlaces dedicados)

Enlaces Locales	
Servicio	Gasto de Instalación
64 Kbps	\$ 12,908.00
128 Kbps	\$ 19,362.00
192 Kbps	\$ 25,816.00
256 Kbps	\$ 32,270.00
384 Kbps	\$ 38,724.00
512 Kbps	\$ 45,178.00
768 Kbps	\$ 51,632.00
1024 Kbps	\$ 58,086.00

³ <http://www.ift.org.mx/politica-regulatoria/convenios-de-enlaces>

Enlaces Locales	
E1 (2 Mbps)	\$ 90,971.00
E2 (8 Mbps)	\$ 363,884.00
E3 (34 Mbps)	\$ 460,541.00
E4 (139 Mbps)	\$ 1,020,026.00
STM1 (155 Mbps)	\$ 1,020,026.00
STM4 (622 Mbps)	\$ 2,295,058.00
STM 16 (2.5 Gbps)	\$ 5,737,645.00
STM 64 (10 Gbps)	\$ 9,180,232.00
STM-256 (40 Mbps)	\$ 36,720,928.00
Ethernet 10 Mbps	\$ 250,000.00
Ethernet 20 Mbps	\$ 250,000.00
Ethernet 30 Mbps	\$ 250,000.00
Ethernet 40 Mbps	\$ 250,000.00
Ethernet 50 Mbps	\$ 250,000.00
Ethernet 60 Mbps	\$ 250,000.00
Ethernet 70 Mbps	\$ 250,000.00
Ethernet 80 Mbps	\$ 250,000.00
Ethernet 90 Mbps	\$ 250,000.00
Ethernet 100 Mbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 100 Mbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 150 Mbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 200 Mbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 250 Mbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 300 Mbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 350 Mbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 400 Mbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 450 Mbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 500 Mbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 550 Mbps	\$ 500,000.00



Enlaces Locales	
GigaEthernet 600 Mbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 750 Mbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 1 Gbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 2 Gbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 4 Gbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 6 Gbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 8 Gbps	\$ 500,000.00
GigaEthernet 10 Gbps	\$ 500,000.00

Enlaces entre Localidades			
Servicio	Gasto de Instalación	Servicio	Gasto de Instalación
64 Kbps	\$ 3,688.00	Ethernet 70 Mbps	\$ 125,000.00
128 Kbps	\$ 4,298.00	Ethernet 80 Mbps	\$ 125,000.00
192 Kbps	\$ 4,836.00	Ethernet 90 Mbps	\$ 125,000.00
256 Kbps	\$ 5,373.00	Ethernet 100 Mbps	\$ 250,000.00
384 Kbps	\$ 5,910.00	GigaEthernet 100 Mbps	\$ 250,000.00
512 Kbps	\$ 6,448.00	GigaEthernet 150 Mbps	\$ 250,000.00
768 Kbps	\$ 6,985.00	GigaEthernet 200 Mbps	\$ 250,000.00
1024 Kbps	\$ 7,522.00	GigaEthernet 250 Mbps	\$ 250,000.00
E1 (2 Mbps)	\$ 12,293.00	GigaEthernet 300 Mbps	\$ 250,000.00
E2 (8 Mbps)	\$ 49,172.00	GigaEthernet 350 Mbps	\$ 250,000.00
E3 (34 Mbps)	\$ 129,047.00	GigaEthernet 400 Mbps	\$ 250,000.00
E4 (139 Mbps)	\$ 411,579.00	GigaEthernet 450 Mbps	\$ 250,000.00
STM1 (155 Mbps)	\$ 411,579.00	GigaEthernet 500 Mbps	\$ 250,000.00
STM4 (622 Mbps)	\$ 1,333,517.00	GigaEthernet 550 Mbps	\$ 250,000.00
STM 16 (2.5 Gbps)	\$ 3,333,793.00	GigaEthernet 600 Mbps	\$ 250,000.00
STM 64 (10 Gbps)	\$ 5,334,068.00	GigaEthernet 750 Mbps	\$ 250,000.00

Enlaces entre Localidades			
STM-256 (40 Mbps)	\$ 21,336,272.00	GigaEthernet 1 Gbps	\$ 250,000.00
Ethernet 10 Mbps	\$ 125,000.00	GigaEthernet 2 Gbps	\$ 250,000.00
Ethernet 20 Mbps	\$ 125,000.00	GigaEthernet 4 Gbps	\$ 250,000.00
Ethernet 30 Mbps	\$ 125,000.00	GigaEthernet 6 Gbps	\$ 250,000.00
Ethernet 40 Mbps	\$ 125,000.00	GigaEthernet 8 Gbps	\$ 250,000.00
Ethernet 50 Mbps	\$ 125,000.00	GigaEthernet 10 Gbps	\$ 250,000.00
Ethernet 60 Mbps	\$ 125,000.00		

Enlaces Internacionales			
Servicio	Gasto de Instalación	Servicio	Gasto de Instalación
64 Kbps	\$ 4,865.00	Ethernet 70 Mbps	\$ 125,000.00
128 Kbps	\$ 6,081.00	Ethernet 80 Mbps	\$ 125,000.00
192 Kbps	\$ 6,448.00	Ethernet 90 Mbps	\$ 125,000.00
256 Kbps	\$ 7,522.00	Ethernet 100 Mbps	\$ 250,000.00
384 Kbps	\$ 8,597.00	GigaEthernet 100 Mbps	\$ 250,000.00
512 Kbps	\$ 9,671.00	GigaEthernet 150 Mbps	\$ 250,000.00
768 Kbps	\$ 10,746.00	GigaEthernet 200 Mbps	\$ 250,000.00
1024 Kbps	\$ 11,821.00	GigaEthernet 250 Mbps	\$ 250,000.00
E1 (2 Mbps)	\$ 18,440.00	GigaEthernet 300 Mbps	\$ 250,000.00
E2 (8 Mbps)	\$ 73,760.00	GigaEthernet 350 Mbps	\$ 250,000.00
E3 (34 Mbps)	N/A	GigaEthernet 400 Mbps	\$ 250,000.00
E4 (139 Mbps)	\$ 411,579.00	GigaEthernet 450 Mbps	\$ 250,000.00
STM1 (155 Mbps)	\$ 411,579.00	GigaEthernet 500 Mbps	\$ 250,000.00
STM4 (622 Mbps)	\$ 1,333,517.00	GigaEthernet 550 Mbps	\$ 250,000.00
STM 16 (2.5 Gbps)	\$ 3,333,793.00	GigaEthernet 600 Mbps	\$ 250,000.00
STM 64 (10 Gbps)	\$ 5,334,068.00	GigaEthernet 750 Mbps	\$ 250,000.00

Enlaces Internacionales					
STM-256 (40 Mbps)	\$	21,336,272.00	GigaEthernet 1 Gbps	\$	250,000.00
Ethernet 10 Mbps	\$	125,000.00	GigaEthernet 2 Gbps	\$	250,000.00
Ethernet 20 Mbps	\$	125,000.00	GigaEthernet 4 Gbps	\$	250,000.00
Ethernet 30 Mbps	\$	125,000.00	GigaEthernet 6 Gbps	\$	250,000.00
Ethernet 40 Mbps	\$	125,000.00	GigaEthernet 8 Gbps	\$	250,000.00
Ethernet 50 Mbps	\$	125,000.00	GigaEthernet 10 Gbps	\$	250,000.00
Ethernet 60 Mbps	\$	125,000.00			

➤ Renta Mensual (Enlaces dedicados)

Velocidad	Renta Mensual
64 Kbps	\$ 907.00
128 Kbps	\$ 1,725.00
192 Kbps	\$ 2,042.00
256 Kbps	\$ 2,579.00
384 Kbps	\$ 2,901.00
512 Kbps	\$ 3,331.00
768 Kbps	\$ 3,869.00
1024 Kbps	\$ 4,406.00
E1 (2 Mbps)	\$ 5,321.00
E2 (8 Mbps)	\$ 21,284.00
E3 (34 Mbps)	\$ 55,858.00
E4 (139 Mbps)	\$ 178,151.00
STM1 (155 Mbps)	\$ 178,151.00
STM4 (622 Mbps)	\$ 577,210.00
STM 16 (2.5 Gbps)	\$ 1,443,025.00
STM 64 (10 Gbps)	\$ 4,906,285.00

Velocidad	Renta Mensual
STM-256 (40 Mbps)	\$ 19,625,140.00
Ethernet 10 Mbps	\$ 18,500.00
Ethernet 20 Mbps	\$ 25,500.00
Ethernet 30 Mbps	\$ 29,800.00
Ethernet 40 Mbps	\$ 39,400.00
Ethernet 50 Mbps	\$ 46,200.00
Ethernet 60 Mbps	\$ 50,300.00
Ethernet 70 Mbps	\$ 54,600.00
Ethernet 80 Mbps	\$ 58,900.00
Ethernet 90 Mbps	\$ 63,200.00
Ethernet 100 Mbps	\$ 65,000.00
GigaEthernet 100 Mbps	\$ 65,000.00
GigaEthernet 150 Mbps	\$ 95,800.00
GigaEthernet 200 Mbps	\$ 122,600.00
GigaEthernet 250 Mbps	\$ 144,000.00
GigaEthernet 300 Mbps	\$ 165,500.00
GigaEthernet 350 Mbps	\$ 187,100.00
GigaEthernet 400 Mbps	\$ 208,500.00
GigaEthernet 450 Mbps	\$ 230,000.00
GigaEthernet 500 Mbps	\$ 251,500.00
GigaEthernet 550 Mbps	\$ 272,900.00
GigaEthernet 600 Mbps	\$ 294,500.00
GigaEthernet 750 Mbps	\$ 399,700.00
GigaEthernet 1 Gbps	\$ 507,100.00
GigaEthernet 2 Gbps	\$ 576,826.00
GigaEthernet 4 Gbps	\$ 1,153,652.00
GigaEthernet 6 Gbps	\$ 1,730,478.00

Velocidad	Renta Mensual
GigaEthernet 8 Gbps	\$ 2,224,901.00
GigaEthernet 10 Gbps	\$ 2,472,111.00

Enlace entre Localidades. Renta Mensual									
Velocidad	Parte local	0-81 Km		82-161 KM		162-805 KM		> 806	
		Parte Fija	X Km						
64 Kbps		\$ 502.00	\$ 13.00	\$ 1,047.00	\$ 9.00	\$ 1,956.00	\$ 3.00	\$ 2,751.00	\$ 3.00
128 Kbps		\$ 955.00	\$ 24.00	\$ 1,990.00	\$ 17.00	\$ 3,714.00	\$ 7.00	\$ 5,227.00	\$ 5.00
192 Kbps		\$ 1,503.00	\$ 36.00	\$ 3,145.00	\$ 26.00	\$ 5,838.00	\$ 10.00	\$ 8,300.00	\$ 7.00
256 Kbps		\$ 2,163.00	\$ 51.00	\$ 4,532.00	\$ 37.00	\$ 8,394.00	\$ 14.00	\$ 11,982.00	\$ 10.00
384 Kbps		\$ 3,483.00	\$ 81.00	\$ 7,305.00	\$ 60.00	\$ 13,506.00	\$ 23.00	\$ 19,345.00	\$ 16.00
512 Kbps		\$ 4,802.00	\$ 111.00	\$ 10,079.00	\$ 82.00	\$ 18,617.00	\$ 31.00	\$ 26,708.00	\$ 22.00
768 Kbps		\$ 6,122.00	\$ 140.00	\$ 12,852.00	\$ 104.00	\$ 23,729.00	\$ 40.00	\$ 34,071.00	\$ 29.00
1024 Kbps		\$ 7,442.00	\$ 170.00	\$ 15,626.00	\$ 126.00	\$ 28,841.00	\$ 48.00	\$ 41,434.00	\$ 35.00
E1 (2 Mbps)		\$ 9,916.00	\$ 226.00	\$ 20,830.00	\$ 168.00	\$ 39,153.00	\$ 64.00	\$ 55,228.00	\$ 46.00
E2 (8 Mbps)		\$ 39,664.00	\$ 904.00	\$ 83,320.00	\$ 672.00	\$ 156,612.00	\$ 256.00	\$ 220,912.00	\$ 184.00
E3 (34 Mbps)		\$ 166,164.00	\$ 196.69	\$ 166,164.00	\$ 196.69	\$ 166,164.00	\$ 196.69	\$ 166,164.00	\$ 196.69
E4 (139 Mbps)		\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379.49
STM1 (155 Mbps)		\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379.49
STM4 (622 Mbps)		\$ 628,360.00	\$ 743.80	\$ 628,360.00	\$ 743.80	\$ 628,360.00	\$ 743.80	\$ 628,360.00	\$ 743.80
STM 16 (2.5 Gbps)		\$ 1,570,900.00	\$ 1,859.50	\$ 1,570,900.00	\$ 1,859.50	\$ 1,570,900.00	\$ 1,859.50	\$ 1,570,900.00	\$ 1,859.50
STM 64 (10 Gbps)		\$ 5,341,060.00	\$ 6,322.00	\$ 5,341,060.00	\$ 6,322.00	\$ 5,341,060.00	\$ 6,322.00	\$ 5,341,060.00	\$ 6,322.00
STM-256 (40 Mbps)		\$ 21,364,240.00	\$ 25,288.00	\$ 21,364,240.00	\$ 25,288.00	\$ 21,364,240.00	\$ 25,288.00	\$ 21,364,240.00	\$ 25,288.00

Renta mensual por tramo de Larga Distancia Nacional para Enlaces Ethernet			
Cargo por Km		Cargo por Km	
Ethernet 10 Mbps	\$ 114.00	GigaEthernet 300 Mbps	\$ 585.00
Ethernet 20 M bps	\$ 120.00	Giga Ethernet 350 M bps	\$ 683.00
Ethernet 30 Mbps	\$ 140.00	GigaEthernet 400 Mbps	\$ 780.00
Ethernet 40 Mbps	\$ 156.00	Giga Ethernet 450 M bps	\$ 878.00
Ethernet 50 Mbps	\$ 180.00	GigaEthernet 500 Mbps	\$ 894.00
Ethernet 60 Mbps	\$ 198.00	Giga Ethernet 550 Mbps	\$ 983.00
Ethernet 70 M bps	\$ 210.00	Giga Ethernet 600 M bps	\$ 1,073.00
Ethernet 80 Mbps	\$ 216.00	GigaEthernet 750 Mbps	\$ 1,341.00
Ethernet 90 M bps	\$ 220.00	GigaEthernet 1Gbps	\$ 1,625.00

Renta mensual por tramo de Larga Distancia Nacional para Enlaces Ethernet					
Ethernet 100 M bps	\$	225.00	Giga Ethernet 2 Gbps	\$	2,843.00
GigaEthernet 100 Mbps	\$	225.00	Giga Ethernet 4 Gbps	\$	5,687.00
Giga Ethernet 150 M bps	\$	315.00	Giga Ethernet 6 Gbps	\$	8,531.00
Giga Ethernet 200 M bps	\$	420.00	Giga Ethernet 8 Gbps	\$	10,968.00
GigaEthernet 250 Mbps	\$	488.00	GigaEthernet 10 Gbps	\$	12,188.00

Enlace Internacional. Renta Mensual									
Velocidad	Parte local	0-81 Km	82-161 KM		162-805 KM		> 806		
			Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija	X Km	Parte Fija
64 Kbps		\$ 4,832.00	\$ 13.00	\$ 5,110.00	\$ 9.00	\$ 6,047.00	\$ 3.00	\$ 6,794.00	\$ 3.00
128 Kbps		\$ 9,181.00	\$ 24.00	\$ 9,710.00	\$ 17.00	\$ 11,475.00	\$ 7.00	\$ 12,908.00	\$ 5.00
192 Kbps		\$ 9,230.00	\$ 36.00	\$ 10,086.00	\$ 26.00	\$ 12,865.00	\$ 10.00	\$ 15,209.00	\$ 7.00
256 Kbps		\$ 9,594.00	\$ 51.00	\$ 11,593.00	\$ 37.00	\$ 15,590.00	\$ 14.00	\$ 19,013.00	\$ 10.00
384 Kbps		\$ 11,363.00	\$ 98.00	\$ 15,929.00	\$ 72.00	\$ 24,039.00	\$ 32.00	\$ 34,119.00	\$ 20.00
512 Kbps		\$ 12,106.00	\$ 123.00	\$ 18,038.00	\$ 91.00	\$ 28,332.00	\$ 39.00	\$ 40,340.00	\$ 25.00
768 Kbps		\$ 12,850.00	\$ 149.00	\$ 19,858.00	\$ 110.00	\$ 32,625.00	\$ 46.00	\$ 46,562.00	\$ 30.00
1024 Kbps		\$ 13,594.00	\$ 174.00	\$ 21,677.00	\$ 129.00	\$ 36,918.00	\$ 54.00	\$ 51,784.00	\$ 35.00
E1 (2 Mbps)		\$ 16,224.00	\$ 226.00	\$ 27,581.00	\$ 168.00	\$ 46,638.00	\$ 64.00	\$ 63,356.00	\$ 46.00
E2 (8 Mbps)		\$ 64,896.00	\$ 904.00	\$ 110,324.00	\$ 672.00	\$ 186,552.00	\$ 256.00	\$ 253,424.00	\$ 184.00
E3 (34 Mbps)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
E4 (139 Mbps)		\$ 352,651.00	\$ 379.49	\$ 352,651.00	\$ 379.49	\$ 352,651.00	\$ 379.49	\$ 352,651.00	\$ 379.49
STM1 (155 Mbps)		\$ 352,651.00	\$ 379.49	\$ 352,651.00	\$ 379.49	\$ 352,651.00	\$ 379.49	\$ 352,651.00	\$ 379.49
STM4 (622 Mbps)		\$ 691,196.00	\$ 743.00	\$ 691,196.00	\$ 743.80	\$ 691,196.00	\$ 743.80	\$ 691,196.00	\$ 743.80
STM 16 (2.5 Gbps)		\$ 1,570,900.00	\$ 1,859.50	\$ 1,570,900.00	\$ 1,859.50	\$ 1,570,900.00	\$ 1,859.50	\$ 1,570,900.00	\$ 1,859.50
STM 64 (10 Gbps)		\$ 5,341,060.00	\$ 6,322.00	\$ 5,341,060.00	\$ 6,322.00	\$ 5,341,060.00	\$ 6,322.00	\$ 5,341,060.00	\$ 6,322.00
STM-256 (40 Mbps)		\$ 21,364,240.00	\$ 25,288.00	\$ 21,364,240.00	\$ 25,288.00	\$ 21,364,240.00	\$ 25,288.00	\$ 21,364,240.00	\$ 25,288.00



Renta mensual por tramo de Larga Distancia Internacional para Enlaces Ethernet			
CARGO POR KM		CARGO POR KM	
Ethernet 10 Mbps	\$ 114.00	GigaEthernet 100 Mbps	\$ 225.00
Ethernet 20 Mbps	\$ 120.00	GigaEthernet 150 Mbps	\$ 315.00
Ethernet 30 Mbps	\$ 140.00	GigaEthernet 200 Mbps	\$ 420.00
Ethernet 40 Mbps	\$ 156.00	GigaEthernet 250 Mbps	\$ 488.00
Ethernet 50 Mbps	\$ 180.00	GigaEthernet 300 Mbps	\$ 585.00
Ethernet 60 Mbps	\$ 198.00	GigaEthernet 350 Mbps	\$ 683.00
Ethernet 70 Mbps	\$ 210.00	Giga Ethernet 400 Mbps	\$ 780.00
Ethernet 80 Mbps	\$ 216.00	GigaEthernet 450 Mbps	\$ 878.00
Ethernet 90 Mbps	\$ 220.00	GigaEthernet 500 Mbps	\$ 894.00
Ethernet 100 Mbps	\$ 225.00	GigaEthernet 550 Mbps	\$ 983.00
		GigaEthernet 600 Mbps	\$ 1,073.00
		GigaEthernet 750 Mbps	\$ 1,341.00
		GigaEthernet 1Gbps	\$ 1,625.00

➤ Descuentos (Enlaces dedicados)

- Descuentos en gastos de instalación

Enlaces Locales	
Plazo de contratación (Años)	% Descuento
1	0%
2	50%
3 o más	100%

Descuentos por volumen de facturación mensual por tramos locales de Enlaces Dedicados Locales, Enlaces Dedicados de Larga Distancia Nacional y Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional

RANGO DE FACTURA INICIAL	RANGO DE FACTURA FINAL	DESCUENTO OTORGADO
Mayor a 500 Millones de pesos		67%

\$150 Millones de pesos	\$499.99 Millones de pesos	65%
\$50 Millones de pesos	\$149.99 Millones de pesos	62%
\$30 Millones de pesos	\$49.99 Millones de pesos	60%
\$20 Millones de pesos	\$29.99 Millones de pesos	50%
\$10 Millones de pesos	\$19.99 Millones de pesos	40%
0	\$9.99 Millones de pesos	30%

Descuentos por volumen de facturación mensual por tramos de larga distancia de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Nacional y Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional

RANGO DE FACTURA INICIAL	RANGO DE FACTURA FINAL	DESCUENTO OTORGADO
Mayor a 60 Millones de pesos		69%
\$40 Millones de pesos	\$59.99 Millones de pesos	67%
\$30 Millones de pesos	\$39.99 Millones de pesos	65%
\$20 Millones de pesos	\$29.99 Millones de pesos	55%
\$10 Millones de pesos	\$19.99 Millones de pesos	45%
\$5 Millones de pesos	\$9.99 Millones de pesos	42%
0	\$4.99 Millones de pesos	38%

➤ **Gastos de instalación por tramo local para interconexión**

Enlaces Locales			
Velocidad	Gasto de Instalación	Ancho de banda	Gasto de Instalación
E1 (2 Mbps)	\$ 90,971.00	Ethernet 10 Mbps	\$ 250,000.00
E3 (34 Mbps)	\$ 460,541.00	Ethernet 20 Mbps	\$ 250,000.00
STM1 (155 Mbps)	\$ 1,020,026.00	Ethernet 30 Mbps	\$ 250,000.00
		Ethernet 40 Mbps	\$ 250,000.00
		Ethernet 50 Mbps	\$ 250,000.00
		Ethernet 60 Mbps	\$ 250,000.00

Enlaces Locales

		Ethernet 70 Mbps	\$ 250,000.00
		Ethernet 80 Mbps	\$ 250,000.00
		Ethernet 90 Mbps	\$ 250,000.00
		Ethernet 100 Mbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 100 Mbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 150 Mbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 200 Mbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 250 Mbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 300 Mbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 350 Mbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 400 Mbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 450 Mbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 500 Mbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 550 Mbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 600 Mbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 750 Mbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 1 Gbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 2 Gbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 4 Gbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 6 Gbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 8 Gbps	\$ 500,000.00
		GigaEthernet 10 Gbps	\$ 500,000.00

Enlaces entre Localidades

Velocidad	Gasto de Instalación	Velocidad	Gasto de Instalación
E1 (2 Mbps)	\$ 12,293.00	Ethernet 10 Mbps	\$ 125,000.00
E3 (34 Mbps)	\$ 129,047.00	Ethernet 20 Mbps	\$ 125,000.00
STM1 (155 Mbps)	\$ 411,579.00	Ethernet 30 Mbps	\$ 125,000.00

Ethernet 40 Mbps	\$ 125,000.00
Ethernet 50 Mbps	\$ 125,000.00
Ethernet 60 Mbps	\$ 125,000.00
Ethernet 70 Mbps	\$ 125,000.00
Ethernet 80 Mbps	\$ 125,000.00
Ethernet 90 Mbps	\$ 125,000.00
Ethernet 100 Mbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 100 Mbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 150 Mbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 200 Mbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 250 Mbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 300 Mbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 350 Mbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 400 Mbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 450 Mbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 500 Mbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 550 Mbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 600 Mbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 750 Mbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 1 Gbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 2 Gbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 4 Gbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 6 Gbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 8 Gbps	\$ 250,000.00
GigaEthernet 10 Gbps	\$ 250,000.00

➤ Renta mensual (Interconexión)

- Renta mensual por tramo local para Interconexión

Velocidad	Renta Mensual
E1 (2 Mbps)	\$ 5,321.00
E3 (34 Mbps)	\$ 55,858.00
STM1 (155 Mbps)	\$ 178,151.00
Ethernet 10 Mbps	\$ 18,500.00
Ethernet 20 Mbps	\$ 25,500.00
Ethernet 30 Mbps	\$ 29,800.00
Ethernet 40 Mbps	\$ 39,400.00
Ethernet 50 Mbps	\$ 46,200.00
Ethernet 60 Mbps	\$ 50,300.00
Ethernet 70 Mbps	\$ 54,600.00
Ethernet 80 Mbps	\$ 58,900.00
Ethernet 90 Mbps	\$ 63,200.00
Ethernet 100 Mbps	\$ 65,000.00
GigaEthernet 100 Mbps	\$ 65,000.00
GigaEthernet 150 Mbps	\$ 95,800.00
GigaEthernet 200 Mbps	\$ 122,600.00
GigaEthernet 250 Mbps	\$ 144,000.00
GigaEthernet 300 Mbps	\$ 165,500.00
GigaEthernet 350 Mbps	\$ 187,100.00
GigaEthernet 400 Mbps	\$ 208,500.00
GigaEthernet 450 Mbps	\$ 230,000.00
GigaEthernet 500 Mbps	\$ 251,500.00
GigaEthernet 550 Mbps	\$ 272,900.00
GigaEthernet 600 Mbps	\$ 294,500.00
GigaEthernet 750 Mbps	\$ 399,700.00
GigaEthernet 1 Gbps	\$ 507,100.00
GigaEthernet 2 Gbps	\$ 576,826.00



Velocidad	Renta Mensual
GigaEthernet 4 Gbps	\$ 1,153,652.00
GigaEthernet 6 Gbps	\$ 1,730,478.00
GigaEthernet 8 Gbps	\$ 2,224,901.00
GigaEthernet 10 Gbps	\$ 2,472,111.00

- Renta mensual por tramo de larga distancia para Interconexión

Velocidad	0-81 Km		82-161 KM		162-805 KM		> 806	
	Parte Fija	X Km						
E1 (2 Mbps)	\$ 9,916.00	\$ 226.00	\$ 20,830.00	\$ 168.00	\$ 39,153.00	\$ 64.00	\$ 55,228.00	\$ 46.00
E3 (34 Mbps)	\$ 166,164.00	\$ 196.69	\$ 166,164.00	\$ 196.69	\$ 166,164.00	\$ 196.69	\$ 166,164.00	\$ 196.69
STM1 (155 Mbps)	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379.49	\$ 320,592.00	\$ 379.49

- Renta mensual por tramo de Larga Distancia Nacional para Interconexión

Cargo por Km	
Ethernet 10 Mbps	\$ 114.00
Ethernet 20 M bps	\$ 120.00
Et hernet 30 Mbps	\$ 140.00
Et hernet 40 Mbps	\$ 156.00
Ethernet 50 Mbps	\$ 180.00
Ethernet 60 Mbps	\$ 198.00
Ethernet 70 M bps	\$ 210.00
Ethernet 80 Mbps	\$ 216.00
Ethernet 90 M bps	\$ 220.00
Ethernet 100 M bps	\$ 225.00
GigaEt hernet 100 Mbps	\$ 225.00
Giga Ethernet 150 M bps	\$ 315.00
Giga Ethernet 200 M bps	\$ 420.00
GigaEthernet 250 Mbps	\$ 488.00
GigaEthernet 300 Mbps	\$ 585.00
Giga Ethernet 350 M bps	\$ 683.00

Carga por Km	
GigaEthernet 400 Mbps	\$ 780.00
Giga Ethernet 450 M bps	\$ 878.00
GigaEthernet 500 Mbps	\$ 894.00
Giga Ethernet 550 Mbps	\$ 983.00
Giga Ethernet 600 M bps	\$ 1,073.00
GigaEthernet 750 Mbps	\$ 1,341.00
GigaEthernet 1Gbps	\$ 1,625.00
Giga Ethernet 2 Gbps	\$ 2,843.00
Giga Ethernet 4 Gbps	\$ 5,687.00
Giga Ethernet 6 Gbps	\$ 8,531.00
Giga Ethernet 8 Gbps	\$ 10,968.00
GigaEthernet 10 Gbps	\$ 12,188.00

TELMEX aplicará un descuento del 57% sobre las tarifas de Renta mensual descritas en las Tablas correspondientes.

**CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DE
TELCEL, TELMEX Y TELNOR**

Durante el cuarto trimestre de 2015, se continuaron las acciones de supervisión del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del AEP derivadas de los siguientes títulos de concesión, respecto de los cuales solicitó la prórroga de su vigencia:

TELCEL

Expediente	Título de Concesión	Fecha de otorgamiento o prórroga	Cantidad de Títulos de concesión
312.045/0043 (L) FET068232CO-100625 FET068234CO-100625 FET068236CO-100625 FET068238CO-100625 FET068240CO-100625 FET068242CO-100625 FET068244CO-100625 FET068246CO-100625 FET068248CO-100625	Título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil.	27 de septiembre de 1999.	9 títulos de bandas, uno para cada región. 8.4 MHz en las bandas de frecuencias: 1850 - 1865 MHz 1930 - 1945 MHz
310.2/0026 FET005622CO-100576	Título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para provisión	25 de enero de 2000	1 título de bandas de frecuencias con cobertura nacional. Bandas de frecuencias: 7152.5-7180.5 MHz 7313.5-7341.5 MHz

	de capacidad para el establecimiento de enlaces de microondas punto a punto		
--	---	--	--

TELMEX

Expediente	Título de Concesión	Fecha de otorgamiento o prórroga	Cantidad de Títulos de concesión
312.045/0010 T.R FET071665CO-102992	Título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de telefonía básica local y de larga distancia tipo residencial y a través de caseta pública en vivienda y caseta en vía pública.	29 de noviembre de 2006 (FONCOS).	1 título de Red.
312.045/0010 T.R FET071666CO-102992.	Título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de telefonía básica local y de larga distancia tipo residencial y a través de caseta pública en vivienda y caseta en vía pública	29 de noviembre de 2006 (FONCOS).	1 título de bandas. Bandas de frecuencias: 453.000 - 457.475 MHz 463.000 - 467.475 MHz

Aunado a lo anterior, durante el cuarto trimestre de 2015 se llevó a cabo la supervisión aleatoria de diversos títulos otorgados al AEP, mismos que se indican a continuación, de cuya revisión se observó lo siguiente:

TELCEL

De la revisión a las obligaciones documentales que tiene a su cargo TELCEL, derivadas de los títulos de concesión que le han sido otorgados, y a reserva de verificar el cumplimiento efectivo con posterioridad, se desprende que dicha empresa ha presentado regularmente la información correspondiente a efecto de ser analizada por el Instituto en ejercicio de las facultades que tiene encomendadas. Con las excepciones que enseguida se señalan, se determina que la empresa ha presentado la información correspondiente sin hacer esta autoridad pronunciamiento alguno sobre el debido cumplimiento a las condiciones del título de concesión en virtud de que se podrían afectar los procesos de investigación y evaluación que el propio Instituto está llevando a cabo.

Expuesto lo anterior, de la supervisión a las obligaciones a cargo de TELCEL derivadas de los títulos de concesión que se señalan a continuación, se ha detectado lo siguiente:

Expediente	Título de Concesión	Fecha de otorgamiento o prórroga	Cantidad de Títulos de concesión
321.5/0007 FET068332CO-100625 FET068334CO-100625 FET068336CO-100625 FET068377CO-100625 FET068381CO-100625 FET068385CO-100625	Prórroga y modificación del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil.	Prórroga de 3 de mayo de 2010.	6 títulos de red para las regiones 1, 2, 3, 6, 7 y 8

Con relación a la prórroga y modificación de los títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil, otorgada el **3 de mayo de 2010**, con una vigencia de 15 años a partir del 9 de agosto de 2011, de la supervisión a los expedientes integrados a nombre del regulado respecto a dichos títulos, al 31 de diciembre de 2015, fue localizada la totalidad de la documentación por los últimos 5 años que acredita la presentación de la información que tiene a su cargo TELCEL, derivado de las obligaciones que le son aplicables en atención a los títulos de concesión en cuestión.

Expediente	Título de Concesión	Fecha de otorgamiento o prórroga	Cantidad de Títulos de concesión
321.5/0007 FET068333CO-100625 FET068335CO-100625 FET068337CO-100625 FET068379CO-100625 FET068383CO-100625 FET068387CO-100625	Prórroga y modificación del título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil.	Prórroga de 3 de mayo de 2010.	6 títulos de bandas, para las regiones 1, 2, 3, 6, 7 y 8. Bandas de frecuencias: 835-845 MHz / 880-890 MHz SUB-BANDAS 846.510 - 848.970 GRUPO B y SUB-BANDAS 891.510 - 893.970 GRUPO B en la región 3.

Con relación a los títulos de bandas prorrogados con fecha 3 de mayo de 2010, para las regiones 1, 2, 3, 6, 7 y 8, de la supervisión a los expedientes integrados a nombre del regulado respecto a dichos títulos, al 31 de diciembre de 2015, fue localizada la totalidad de la documentación por los últimos 5 años que acredita la presentación de la información que tiene a su cargo TELCEL, derivado de las obligaciones que le son aplicables en atención a los títulos de concesión en cuestión.

Expediente	Título de Concesión	Fecha de otorgamiento o prórroga	Cantidad de Títulos de concesión
321.5/0007 FET068320CO-100625 FET068312CO-100625	Prórroga y modificación del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil.	Prórroga de 29 de noviembre de 2011	2 títulos de red, para las regiones "4-B Noreste" y "5-B Occidente".

"

Ahora bien, por lo que respecta a las prórrogas y modificaciones de los títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgadas el 29 de noviembre de 2011, con una vigencia de 15 años a partir del 11 de agosto de 2010, al 31 de diciembre de 2015, fue localizada la totalidad de la documentación por los últimos 5 años que acredita la presentación de la información que tiene a su cargo TELCEL, derivado de las obligaciones que le son aplicables en atención a los títulos de concesión en cuestión.

Expediente	Título de Concesión	Fecha de otorgamiento o prórroga	Cantidad de Títulos de concesión
321.5/0007 FET068313CO-100625 FET068321CO-100625	Prórroga y Modificación de la Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico	Prórroga de 29 de noviembre de 2011	2 títulos de bandas, para las regiones "4-B Noreste" y "5-B Occidente".

Con relación a los títulos de bandas prorrogados con fecha 29 de noviembre de 2011 para las regiones "4-B Noreste" y "5-B Occidente", al 31 de diciembre de 2015, fue localizada la totalidad de la documentación por los últimos 5 años que acredita la presentación de la información que tiene a



su cargo TELCEL, derivado de las obligaciones que le son aplicables en atención a los títulos de concesión en cuestión.

Expediente	Título de Concesión	Fecha de otorgamiento o prórroga	Cantidad de Títulos de concesión
312.045/0043 (L) FET068000CO-100625	Títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar los servicios el servicio local de telefonía fija o móvil, comercializar la capacidad de la red y el acceso a redes de datos, video audio y videoconferencia	7 de octubre de 1998.	1 título de red para las 9 regiones.

Por lo que respecta al título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 7 de octubre de 1998, con cobertura en las 9 regiones celulares, con una vigencia de 20 años, no fue localizada la documentación que acredite la presentación de la información a que se refiere la condición A.4, tercer párrafo, relativa a los acuerdos de los programas de cobertura de la red correspondientes al quinquenio que culminó en octubre de 2013, y el que inició a partir de noviembre de 2013.

De igual manera, no fue localizada la información correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2015 relativa a la obligación establecida en la Regla 25 Bis de las Reglas de Portabilidad Numérica, modificadas mediante el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LAS REGLAS DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, ASÍ COMO EL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE NUMERACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE JUNIO DE 1996.", publicado el 23 de junio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, consistente en remitir mensualmente en medio electrónico,

dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes, tanto al "ABD" como al Instituto, la relación de los números arrendados y un reporte de números activos arrendados, con las especificaciones mencionadas en dicha regla.

En virtud de lo anterior, con fecha 18 de diciembre de 2015, se requirió a TELCEL para que acreditara ante el Instituto haber dado cumplimiento a la entrega de información señalada en los dos párrafos que anteceden.

Al cierre del presente informe, está corriendo el plazo concedido a dicho integrante del AEP respecto del requerimiento señalado en el párrafo que antecede para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

Expediente	Título de Concesión	Fecha de otorgamiento o prórroga	Cantidad de Títulos de concesión
312.045/0043 (L)	Título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil.	7 de octubre de 1998.	9 títulos de bandas, uno para cada región.
FET068001CO-100625			Bandas de frecuencias: 1865 - 1870 MHz 1945 - 1950 MHz
FET068002CO-100625			
FET068003CO-100625			
FET068004CO-100625			
FET068005CO-100625			
FET068006CO-100625			
FET068007CO-100625			
FET068008CO-100625			
FET068009CO-100625			

Ahora bien, con respecto a los títulos de bandas otorgados con fecha 7 de octubre de 1998 para las regiones 1 a 9, al 31 de diciembre de 2015, no fue localizada la documentación que acredite la presentación de la

información a que se refiere la condición 4, tercer párrafo, relativa a los acuerdos de los programas de cobertura de la red correspondientes al quinquenio que culminó en octubre de 2013, y el que inició a partir de noviembre de 2013.

En virtud de lo anterior, con fecha 18 de diciembre de 2015, se requirió a TELCEL para que acreditara ante el Instituto haber dado cumplimiento a la entrega de información señalada en los dos párrafos que anteceden.

Al cierre del presente informe, está corriendo el término concedido a dicho integrante del AEP respecto del requerimiento señalado en el párrafo que antecede para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

En atención a la información no localizada en los archivos de este Instituto, se elaboró el requerimiento contenido en el oficio IFT/225/UC/DG-SUV/6913/2015 de 10 de diciembre de 2015, notificado el 18 de diciembre de 2015, a efecto de que acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones antes señaladas.

Al cierre del presente informe, está corriendo el término concedido a dicho integrante del AEP respecto del requerimiento señalado en el párrafo que antecede para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

TELMEX

De la revisión a las obligaciones documentales que tiene a su cargo TELMEX, derivadas de los títulos de concesión que le han sido otorgados, y con la correspondiente reserva de verificar el cumplimiento efectivo con posterioridad, se desprende que dicha empresa ha presentado regularmente la información correspondiente a efecto de ser analizada por el Instituto en ejercicio de las facultades que tiene encomendadas. TELMEX ha presentado la información correspondiente sin hacer esta autoridad pronunciamiento alguno sobre el debido cumplimiento a las condiciones del título de concesión en virtud de que se podrían afectar los procesos de investigación y evaluación que el propio Instituto está llevando a cabo.

No obstante lo anterior, de la supervisión a las obligaciones a cargo de TELMEX derivadas de sus títulos de concesión, se ha detectado lo siguiente:

Expediente	Título de Concesión	Fecha de otorgamiento o prórroga	Cantidad de Títulos de concesión
------------	---------------------	----------------------------------	----------------------------------

312.045/0010 (L) FET069086CO- 102992 FET069087CO- 102992 FET069088CO- 102992 FET069089CO- 102992 FET069090CO- 102992 FET069091CO- 102992 FET069092CO- 102992 FET069093CO- 102992 FET069094CO- 102992	Título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar los servicios de acceso inalámbrico fijo o móvil.	28 de octubre de 1998.	de 9 títulos de bandas, uno para cada región. Bandas de frecuencias: 3450 - 3475 MHz 3550 - 3575 MHz
---	---	------------------------	---

Con relación a los títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar los servicios de acceso inalámbrico fijo o móvil, otorgados el 28 de octubre de 1998, fue localizada la totalidad de la documentación por los últimos 5 años que acredita la presentación de la información que tiene a su cargo TELMEX, derivado de las obligaciones que le son aplicables en atención a los títulos de concesión en cuestión.

CONCLUSIONES

Al no existir circunstancias de donde se desprenda lo contrario, las medidas impuestas a TELCEL en el Anexo 1 de la Resolución, en términos generales fueron cumplidas en cuanto a la presentación de la información requerida.

Hasta este momento, las medidas de preponderancia impuestas a TELMEX y TELNOR en el Anexo 2 de la Resolución, en términos generales, han sido cumplidas en cuanto a la presentación de la información requerida.

Por lo que hace a las medidas de interconexión, por el momento, no se advierte incumplimiento alguno por parte de TELCEL, y sí en cambio, se desprenden diversas acciones y actos jurídicos en cumplimiento a las obligaciones supervisadas.

TELCEL se encuentra en condiciones de celebrar los convenios respectivos a efecto de prestar los servicios que le sean requeridos por los Concesionarios Solicitantes, considerando la publicación de las Ofertas de Referencia.

TELCEL, presentó al Instituto información trimestral desagregada por mes calendario en términos de la medida SEXAGÉSIMA SEXTA del Anexo 1 de la Resolución y de acuerdo a los formatos para la entrega de la información aprobados por el Instituto.

Al no existir elementos de los que se advierta lo contrario, TELCEL cumplió con las medidas relativas a interconexión, ofertas de referencia, presentación de información y calidad, toda vez que la información fue presentada conforme a las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto.

Al trimestre correspondiente al presente informe, TELMEX y TELNOR están en cumplimiento respecto de las medidas de interconexión, ofertas de referencia, calidad y desagregación.

Al cierre del presente informe, está corriendo el término concedido mediante requerimiento de fecha 18 de diciembre de 2015 a TELMEX, TELNOR y TELCEL, para que acrediten el cumplimiento a la presentación de diversa información documental.

En la Ciudad de México a seis de mayo de dos mil dieciséis fecha en la que se concluye el presente informe, mismo que se emite con los elementos que la Unidad de Cumplimiento, a través de las Direcciones Generales de Supervisión y Verificación, ha recabado a la fecha de su elaboración en ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos 41, 42 y 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Dada su naturaleza, constituye un documento meramente informativo en términos del artículo 275 de la LFTyR, dirigido a verificar el cumplimiento de las

obligaciones relativas a la presentación de información documental, es decir no tiene por objeto pronunciarse respecto del cumplimiento de obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión de la certificación de cumplimiento efectivo a que se refiere el artículo Décimo transitorio del decreto por el que fue expedida la LFTyR, ya que la misma se emitirá, en su caso, únicamente a solicitud del AEP previa supervisión y verificación del cumplimiento efectivo de sus obligaciones. Este informe no prejuzga sobre las posibles sanciones que pudieran derivarse de cualquier incumplimiento detectado por el Instituto en el ejercicio de sus facultades de supervisión y verificación, por lo que de resultar procedente iniciará los procedimientos sancionatorios o emitirá las sanciones que pudieran devenir con motivo de la supervisión y/o verificación descrita en el presente informe.

Lo anterior con fundamento en el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y lo dispuesto en el artículo 42 fracción XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Director General de Supervisión adscrito a la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, firma,-----

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and a vertical stroke on the right side.